



---

**Universidad de Valladolid**

Facultad de Filosofía y Letras

Grado en Historia

El inventario de los libros (1569) de Juan  
Gómez de Valdivieso, impresor burgalés, en un  
pleito del Archivo de la Real Chancillería de  
Valladolid

Alba Rojo Ortega

Tutora: Irene Ruiz Albi

Curso: 2017-2018

## **Resumen**

Este Trabajo de Fin de Grado trata de sacar a la luz el inventario de una librería e imprenta del siglo XVI, realizado con motivo de un pleito entre Juan Gómez de Valdivieso y su hermano Mateo, libreros de Burgos, el cual se encuentra en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. En este trabajo analizamos el pleito y los organismos de justicia que actuaron en él, y se identifican las obras y herramientas que aparecen en el inventario del librero Juan Gómez de Valdivieso.

**Palabras clave:** Real Audiencia y Chancillería, Valladolid, Corregimiento, Burgos, librería, imprenta, inventario, libros, herramientas.

## **Abstract**

This undergraduate dissertation tries to bring to light the inventory of a 16th century bookshop and printing house done on the occasion of a lawsuit between Juan Gómez de Valdivieso and his brother Mateo, booksellers of Burgos, which is kept in the Archives of the Royal Chancery of Valladolid. In this work we analyse the lawsuit and the justice institutions that acted in the trial and we identify the works and tools that appear in the inventory of the bookseller Juan Gómez de Valdivieso.

**Keywords:** Royal Audience and Chancery, Valladolid, Township, Burgos, Lawsuit, Bookshop, Printing House, Inventory, Books, Tools.



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>2. LA JUSTICIA REAL ORDINARIA EN LA CORONA DE CASTILLA EN LA EDAD MODERNA</b>	6
2.1. LA JUSTICIA EN PRIMERA INSTANCIA: EL TENIENTE DE CORREGIDOR DE BURGOS	7
2.2. LA JUSTICIA EN GRADO DE APELACIÓN: LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID	8
2.2.1. <i>Historia de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid</i>	8
2.2.2. <i>Funcionamiento</i>	12
2.2.3. <i>Estructura y cargos de la Audiencia</i>	13
2.2.3.1. El presidente	14
2.2.3.2. Los oidores	14
2.2.3.3. Los notarios	16
2.2.3.4. El procurador fiscal	16
<b>3. EL ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID</b>	16
<b>4. PLEITEAR EN CASTILLA EN EL SIGLO XVI</b>	19
4.1. LOS PLEITEANTES	20
4.2. LOS PLEITOS	21
<b>5. EL PLEITO ENTRE JUAN GÓMEZ DE VALDIVIESO Y SU HERMANO MATEO</b>	22
<b>6. LAS IMPRENTAS Y LIBRERÍAS EN CASTILLA EN LA EDAD MODERNA</b>	24
6.1. PANORAMA GENERAL	24
6.1.1. <i>Las imprentas</i>	24
6.1.2. <i>Las librerías</i>	25

6.1.3. <i>La temática de los libros</i>	26
6.2. LA IMPRENTA EN BURGOS	27
<b>7. LA LIBRERÍA E IMPRENTA DE JUAN GÓMEZ DE VALDIVIESO</b>	<b>28</b>
7.1. EL INVENTARIO DE LIBROS	28
7.2. LA DESCRIPCIÓN DE LOS LIBROS	30
7.2.1. <i>El material</i>	30
7.2.2. <i>Las lenguas</i>	31
7.2.3. <i>Libros manuscritos</i>	32
7.2.4. <i>Los libros comentados</i>	32
7.3. CLASIFICACIÓN DE LOS LIBROS	33
7.3.1. <i>Obras de naturaleza cristiana</i>	33
7.3.2. <i>Obras clásicas</i>	34
7.3.3. <i>Obras científicas</i>	36
7.3.4. <i>Obras jurídicas</i>	36
7.3.5. <i>Otras obras</i>	37
7.4. EL INVENTARIO DE HERRAMIENTAS	38
<b>8. CONCLUSIONES</b>	<b>39</b>
<b>9. BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>41</b>
<b>10. APÉNDICE</b>	<b>45</b>
10.1.    INVENTARIO DE LOS LIBROS	45
10.2.    INVENTARIO DE LAS HERRAMIENTAS DEL OFICIO	51

## 1. INTRODUCCIÓN

Son dos los objetivos de este Trabajo de Fin de Grado: el análisis y estudio del inventario de libros y herramientas de la imprenta de Juan Gómez de Valdivieso, librero e impresor burgalés de mediados del siglo XVI, elaborado con ocasión del pleito que mantuvo con su hermano Mateo Gómez de Valdivieso, por una parte, y la descripción y contextualización de dicho pleito, que se inició en Burgos en el año 1568 y fue sentenciado en grado de apelación en la Chancillería de Valladolid en 1570, en cuyo archivo se custodia.

Para el correcto análisis y comprensión del pleito hemos entendido que la primera tarea que debíamos acometer era acercarnos a los dos escenarios en los que pasó el litigio, por lo que el primer capítulo lo hemos dedicado al estudio del corregimiento de Burgos, donde se vio el pleito en primera instancia, y a continuación al de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, adonde llegó en grado de apelación. Para ello hemos desarrollado, si bien de forma sintética, el origen e historia de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, tribunal de justicia finalmente establecido en Enrique II en las Cortes de Toro de 1371 y que funcionaría hasta 1834, cuando tras un decreto se suprimieron, fruto del Liberalismo, las Chancillerías de Valladolid y de Granada, creándose en su lugar las Reales Audiencias (más adelante Audiencias Territoriales).

El siguiente capítulo lo hemos dedicado al Archivo de la Chancillería, donde se custodia el pleito objeto de nuestro estudio, deteniéndonos en su historia, que se inicia a fines del siglo XV –es el archivo real más antiguo de la Corona castellana– y en sus secciones, en especial en aquellas en las que hemos encontrado testimonios de nuestro pleito, a saber, la de Pleitos Civiles y el Registro de Ejecutorias.

A continuación analizamos el pleito, capítulo que lleva por introducción una somera referencia a la Castilla litigante de la Edad Moderna, tomando como referente la obra clásica de estadounidense Richard Kagan, *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-*

1700. Con relación al pleito entre los hermanos Juan y Mateo Gómez de Valdivieso, ofrecemos información sobre las razones de la demanda ante el corregidor de Burgos, los hitos más importantes del proceso, las personas involucradas, su traslado a la Chancillería en apelación, etc.

En dicho pleito se copian varios inventarios de los bienes y propiedades de Juan Gómez de Valdivieso, librero e impresor, vecino de Burgos, pero a nosotros nos ha interesado, en especial, uno, un inventario (que se encuentra duplicado) en el que, entre otros de sus bienes, se copiaron todos los libros que se encontraron en su imprenta así como las herramientas que allí tenía propias del oficio. De este inventario, pieza central del trabajo, ofrecemos una transcripción en el Apéndice final.

El paso siguiente, y basándonos en la información que proporciona el inventario, ha sido aproximarnos a la apasionante mundo del libro, en la convicción de las enormes posibilidades que ofrece la documentación judicial y los innumerables inventarios que en ella se encierran, para conocer a imprentas, impresores, libros o lectores. Tratamos someramente del entorno cultural y mercantil en el que se desarrollaron las imprentas y los libros durante el siglo XVI.

Cerrando el bloque, nos hemos centrado en los libros y herramientas de la imprenta de Juan Gómez de Valdivieso. Con relación a los libros, tratamos de la información que de ellos se nos ofrecen, que por lo general es escasa: estado de conservación, tamaño, idioma, material, así como la temática de los libros. Actuando en esa misma línea con relación al utillaje de la imprenta que también se recoge.

Finalizamos con las conclusiones y un apéndice en el que ofrecemos la transcripción paleográfica de ambos inventarios, el de libros y el de herramientas.

## **2. LA JUSTICIA REAL ORDINARIA EN LA CORONA DE CASTILLA EN LA EDAD MODERNA<sup>1</sup>**

En la justicia real ordinaria en la Corona de Castilla podemos distinguir entre las jurisdicciones superiores y las inferiores. Entre los tribunales superiores de la Corona de Castilla se encontraba el Consejo Real, los distintos Consejos de la Corte, y las

---

<sup>1</sup> Para las citas y bibliografía seguimos las normas de estilo de la revista *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea* de la Universidad de Valladolid.

Audiencias y Chancillerías, mientras que los corregidores, gobernadores, alcaldes eran tribunales inferiores y sus sentencias podían ser apeladas a las jurisdicciones superiores<sup>2</sup>. Este esquema es el que se siguió en nuestro pleito, iniciado en el corregimiento de Burgos en el año 1568, cuya sentencia, dada por el teniente de corregidor Almanza, fue apelada al tribunal de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

## 2.1. LA JUSTICIA EN PRIMERA INSTANCIA: EL TENIENTE DE CORREGIDOR DE BURGOS<sup>3</sup>

En el siglo XIV aparece el cargo de corregidor, cuya función principal era representar a la Corona en cada uno de los concejos castellanos y era nombrado por el rey. Debía residir en la ciudad que fuera cabeza del corregimiento, de la que no era vecino, y sus funciones eran amplias: gubernativas, administrativas, fiscales, y también, y es la que nos interesa, judiciales, ya que era juez con jurisdicción civil y criminal en todo el ámbito de su corregimiento<sup>4</sup>. Así comienza el prólogo al lector de la *Política para corregidores* del licenciado Castillo de Bovadilla, consejero de Felipe III:

*"No es menor cargo del buen corregidor saber gobernar la república que administrar en ella la justicia, pues ambas cosas miran al bien común y a las necesidades de la vida humana"*<sup>5</sup>.

Una vez nombrados los corregidores, debían jurar su cargo ante el concejo de la ciudad y los representantes de las colaciones y posteriormente ante los oficiales del ayuntamiento. Por ser los representantes del poder real en la ciudad, los corregidores eran los elementos más importantes del concejo, y su cargo el más codiciado por la nobleza y oligarquía local. No es extraño ver como los monarcas actuaban contra los corregidores que fomentaban luchas en los ayuntamientos, aplicando severos castigos a quienes se atreviesen a provocarlas<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> El esquema claro de cómo se organizaba la justicia real ordinaria nos lo ofrece DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, "La organización de la justicia real ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna", *Estudis*, 22 (1996), pp. 105-139; este somero esquema lo propone en p. 108.

<sup>3</sup> Para el caso concreto del concejo de Burgos véase BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978, en particular pp. 73-74.

<sup>4</sup> Sobre la figura del corregidor, existen trabajos clásicos como: GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano: 1348-1808*, Madrid, 1970; BERMÚDEZ AZNAR, Agustín *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974.

<sup>5</sup> CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores...*, Madrid, 1649. Nos interesa en particular el capítulo dedicado a la elección de los tenientes por parte del corregidor y las cualidades que debían tener, tomo I, libro I, cap. XII.

<sup>6</sup> BONACHIA, *El Concejo de Burgos... op. cit.*, pp. 78-79.



Todos los corregidores se inscribían en un *Libro de Corregimientos*, donde figuraría toda la información necesaria para conocer las condiciones en las que accedían a los cargos. En los libros de corregimientos encontramos las propuestas realizadas para los nombramientos por parte del rey. Los corregidores contaban con la presencia y colaboración de alcaldes, los cuales procesaban los asuntos judiciales, tanto civiles como penales<sup>7</sup>.

El cargo de la alcaldía en Burgos lo estableció Alfonso XI, institución que sufrió modificaciones, bien mediante privilegios reales que alteraron algunas características de los cargos, o bien mediante la creación de ordenanzas de justicias, como la de 1411, donde se evaluó la situación en la que había caído la administración de la justicia. Los alcaldes eran nombrados por el rey, los cuales presentaban la propuesta de candidatura o por consiguiente eran propuestos por el concejo. Debían presentar una carta de concesión real a los oficiales concejiles, los cuales tras recibir la carta recibían el juramento del nuevo alcalde para realizar las obligaciones propias del oficio y lo reconocían como miembro de derecho en el gobierno de la ciudad<sup>8</sup>.

Los jurados también formaban parte del funcionariado de la administración de los territorios castellanos, estos debían ser elegidos por el pueblo y sus funciones eran velar por sus intereses y controlar la actuación de los corregidores, pero el carácter vitalicio de estos cargos, los convirtió en muchas ocasiones, en figuras con intereses lucrativos sometidas por las oligarquías nobiliarias<sup>9</sup>.

## 2.2. LA JUSTICIA EN GRADO DE APELACIÓN: LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

### 2.2.1. *Historia de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid*

Es difícil determinar el momento justo en el que se estableció el organismo de la justicia en la Corona de Castilla, aunque como veremos a continuación, se puede

---

<sup>7</sup> ESCUDERO, José Antonio, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*, Madrid, 1990, p. 777.

<sup>8</sup> BONACHIA, *El Concejo de Burgos... op. cit.*, p. 79.

<sup>9</sup> ESCUDERO, *Curso de la Historia del Derecho... op. cit.*, p. 778.

establecer un orden cronológico de los acontecimientos más importantes para el desarrollo y fijación como institución<sup>10</sup>.

Para comprender los orígenes debemos tener en cuenta las atribuciones de las que gozaba el monarca, siendo una de ellas la suprema jurisdicción, por lo que la instauración de la justicia como órgano institucional estará protagonizada por las acciones de este y las necesidades de acción para la repartición de la justicia en los reinos castellanos.

Los antecedentes de la Audiencia los podemos encontrar en la monarquía asturiana, la cual, asistida por la *curia*, precedente del Consejo Real, "*se sentaban a escuchar la justicia de las querellas y pleitos*"<sup>11</sup>, pero no será hasta la plena Edad Media cuando se comience a atisbar la creación de un órgano bien definido.

Alfonso X el Sabio creó en las Cortes de Zamora de 1274 el *Tribunal de Justicia o de la Corte* con el fin de tratar los asuntos judiciales de primera instancia de los reinos castellanos. Alfonso X delegó su jurisdicción en tres alcaldes de la Corte y veintitrés jueces, de los cuales, nueve corresponderían a Castilla, ocho a León y seis a Extremadura. El monarca estableció que los integrantes "*fuesen letrados, conocedores del fuero y la costumbre*"<sup>12</sup>, por lo que la nobleza y el clero estarían presentes en la representación de la justicia de Castilla.

Los documentos confirman la insistencia del pueblo sobre la necesidad de establecer un orden para el nombramiento de estos alcaldes, y tras varios intentos fallidos, se intenta fijar en las Cortes de Valladolid de 1312, lugar donde el monarca Fernando IV se comprometió a realizar audiencias y "*asentarse a oír querellas dos días a la semana*"<sup>13</sup>, pero esta promesa al final tampoco se cumplió.

Fijó definitivamente la sede en Valladolid, y se comprometió a escuchar querellas y pleitos los viernes en el Tribunal, redactó las nóminas de quitación anual

---

<sup>10</sup> Para estudiar los orígenes de la Real Audiencia y Real Chancillería de Valladolid hemos utilizado el trabajo de VARONA GARCÍA, M.<sup>a</sup> Antonia, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981.

<sup>11</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, interesan especialmente los capítulos relacionados con el análisis de los orígenes de la Audiencia, la organización y funcionamiento, pp. 35-107.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 37.

para los alcaldes, escribanos y prohibió recibir por parte de estos funcionarios ningún tipo de donación "*so pena de declararles infames e inhabilitarlos*"<sup>14</sup>.

Tras las Cortes de Toledo de 1369, donde aparece por primera vez la existencia de una "*abdiencia*", se define la figura de los alcaldes de corte y su función, así como los deberes y competencias de los notarios, escribanos, y oidores de justicia, pero no será hasta el reinado del primer Trastámara cuando aparezca el órgano de justicia bien definido y establecido.

El rey Juan II, en una carta del 25 de junio de 1432, ordenó a los alcaldes a ocuparse de los pleitos criminales y civiles, aunque todavía no se habían establecido ni los nombramientos ni las competencias de los presidentes, oidores y alcaldes, así como la regulación de las constantes ausencias y de las graves deficiencias en la administración, actos que acarrearán largos retrasos en la tramitación de los procesos de sentencias<sup>15</sup>.

El paso fundamental para la regulación de la Audiencia lo dará Enrique II en las Cortes de Toro de 1371, en las que se establecen las bases para la administración de la justicia, la ordenación de los tribunales y los letrados que compondrán este órgano<sup>16</sup>.

*"Primeramente, tenemos por bien ordenar la nuestra justicia en la nuestra casa, desta manera: que sean siete oydores de la nuestra abdiencia, e fagan la abdiencia en el nuestro palacio, quando nos fuéremos en el logar...et que estos oydores que oyan los pleitos por peticiones...et las cartas que dieren et libraren, que los judguen... et asienten abdiencia tres día cada semana, lunes et miércoles et viernes..."*<sup>17</sup>.

Tras este ordenamiento, todo lo necesario para la organización de la Audiencia como un organismo autónomo, caracterizado por tener plenas atribuciones judiciales, quedará fijado definitivamente. Enrique II estableció la forma de nombramiento de los miembros que compondrían la Audiencia, reguló los trámites para librar los procesos, fijó los lugares y los calendarios de actuación de los funcionarios, así como su salario<sup>18</sup>.

El principal problema emanaba de la irregularidad de los nombramientos y en la desobediencia, así como la necesidad de establecer una residencia del tribunal definitiva. Desde Juan II la Audiencia se estableció en Segovia, aunque por causas de

---

<sup>14</sup> *Ibidem*, p. 39.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>16</sup> DÍEZ MARTÍN, Luis Vicente, "Sobre los orígenes de la Audiencia real": *Historia, Instituciones, Documentos*, (21) 1994, pp. 125-308, en concreto p. 125.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 125.

<sup>18</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, p. 44.

carestía se fijó en Valladolid, ciudad en la que, tras varias quejas, se fijó definitivamente la residencia de la Real Audiencia y Chancillería<sup>19</sup>.

Durante los siguientes reinados, la Audiencia vivirá una etapa de transición; en realidad continuaba habiendo personas inhábiles para los cargos, los nombramientos seguían siendo irregulares y la integridad de los funcionarios se veía debatida continuamente. Todo esto no se solucionará hasta la Concordia del año 1465, donde se trató todo lo necesario para la organización y buen funcionamiento de la Audiencia y Chancillería<sup>20</sup>.

La Concordia de 1465, son el punto de inflexión para el estudio de la composición y formación de estos órganos de la Justicia en los reinos castellanos, y sirvieron a su vez como referente para las "*Ordenanzas de la Audiencia de los Reyes Católicos*", quienes fueron muy conscientes de la importancia del buen funcionamiento de sus organismos de gobierno y quienes, desde los primeros momentos de su reinado, mostraron su interés en la reforma de la Audiencia<sup>21</sup>.

La conquista del reino de Granada y la incorporación a la Corona de las Islas Canarias hizo necesaria la creación de una nueva Audiencia. Por ello en 1494 se creó una nueva Audiencia en Ciudad Real, que al poco, en 1505, se traslada definitivamente a Granada, estableciéndose la línea divisoria en el río Tajo, viéndose en Valladolid los asuntos del Tajo al Norte, y en Granada, del Tajo al Sur.

De la Edad Moderna, especialmente del periodo borbónico, hay que destacar la creación de varias Audiencias, que hicieron que las de Valladolid y Granada perdieran peso.

La Real Audiencia y Chancillería de Valladolid seguirá funcionando como órgano de justicia hasta el decreto definitivo de 1834 en el que se puso fin tras la confirmación de la Constitución de 1812 donde se trató de desvincular del sistema del Antiguo Régimen<sup>22</sup>.

---

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, p. 51.

<sup>21</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, los capítulos dedicados a la organización y funcionamiento de la Real Chancillería de Valladolid durante el reinado de los Reyes Católicos en pp. 53-107.

<sup>22</sup> Artículo 242 de la Constitución de Cádiz de 19 de marzo de 1812.

### 2.2.2. Funcionamiento

Desde su creación, la Audiencia nació esencialmente como un tribunal de súplica para todos aquellos pleitos que iban dirigidos al rey. Tribunal de apelación de la corona de Castilla que tuvo una vida de casi cinco siglos, durante los cuales se resolvieron todos los pleitos de los tribunales de los territorios del reino.

Es complejo entender el funcionamiento y las materias que trataba la Real Chancillería de Valladolid exactamente, pero gracias a los fondos documentales y a las Ordenanzas, sabemos que en Valladolid, se conocían todos los asuntos judiciales en grado de apelación, es decir, tramitaba todas las sentencias que habían pronunciado los tribunales y juzgados, como corregidores, alcaldes mayores, merinos, así como los correspondientes a los asuntos de jurisdicciones especiales, mercantiles, señoriales, eclesiásticos<sup>23</sup>.

La Real Chancillería también conoce pleitos de primera instancia, ya que en ella se trataban todos los asuntos judiciales y criminales en un rastro que "*comprende cinco leguas alrededor de la sede de Chancillería*"<sup>24</sup>. También veía los pleitos en primera instancia en los llamados *casos de corte*, asuntos en los que estaban implicados los monasterios o concejos, nobleza, universidades y hospitales, o personas que se entendía que se encontraban en inferioridad de condiciones como pobres, viudas, menores o huérfanos.

El primer paso para iniciar el proceso de pleito se realiza con la presentación de la demanda o la apelación a través de un procurador o representante; esta denuncia debía ser aceptada en primer lugar. Una vez realizada y aceptada, el escribano lo entregaba al repartidor de pleitos de la Chancillería, el cual procedía a encauzar el pleito a la correspondiente sala.

En la sala se encargaban de tramitar los procedimientos, se recopilaba toda la documentación necesaria para resolverlos, como pruebas concluyentes, testigos... Los

---

<sup>23</sup> Útil para conocer cuestiones prácticas o atribuciones de la institución, por haber sido escrito en la Edad Moderna, es la obra del que fuera escribano y procurador de la Chancillería FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, Manuel, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, presidente y jueces della*, Valladolid, 1667.

<sup>24</sup> Para el estudio del funcionamiento de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid hemos consultado el trabajo de MARCOS DÍEZ, David, "Las escribanías de las salas de lo Civil de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid: Organización y funcionamiento a través de sus series documentales", en *Los Archivos judiciales en la modernización de la administración de la justicia. Actas del Congreso de Archivos Judiciales. Sevilla, 17, 18 y 19 de mayo de 2007*, Sevilla, 2007, pp. 497-506, en particular p. 664.

funcionarios correspondientes iniciaban los trámites, los relatores, fiscales o procuradores hacían su trabajo hasta concluirlo para que los oidores dieran sentencia<sup>25</sup>. Como última apelación en el Consejo de Castilla, estaba el conocido Tribunal de las Mil Quinientas Doblas, donde se trataban los pleitos asociados a grandes cuantías.

### 2.2.3. Estructura y cargos de la Audiencia

Los cargos de la Audiencia y la Chancillería nacen de la necesidad de organización de los monarcas, por lo que, durante su origen y formación, diferirán tanto las competencias de los mismos como la cantidad de cargos asignados durante la formación y fijación del organismo.

Es importante destacar cómo todos los oficiales que componían los órganos de justicia estaban condicionados por un juramento que debían hacer ante el arca de los sellos, donde se obligaba a guardar servicio a la monarquía, ateniéndose a las leyes del reino así como respetar las *Ordenanzas de la Audiencia*<sup>26</sup>.

En la definición de las figuras que componen la Audiencia y Chancillería nos centraremos únicamente en las que se ven implicadas o tienen mayor relevancia en los procesos de causas civiles, ya que, nuestro pleito tiene esa naturaleza.

Respecto a la estructura de la Real Audiencia, podemos decir que está compuesta por diferentes salas divididas según sus competencias; las *Salas lo Civil*<sup>27</sup>, encargada de estos procesos y compuesta a su vez por otras cuatro salas, regidas por cuatro oidores para cada una, en una de las cuales se trató nuestro pleito, la *Sala de lo Criminal*, la *Sala de Hijosdalgo* y por último la *Sala de Vizcaya*, presidida por el *Juez de Vizcaya* y privativa esta última de Valladolid, ya que Granada no contaba con ella.

Nuestro pleito se vio en la sala de lo Civil de la Real Audiencia de Valladolid en el año 1569, el cual llegó en grado de apelación presentada por Juan Gómez de Valdivieso. El escribano del pleito fue Gonzalo Alemán, y actuaron el él como oidores

---

<sup>25</sup> *Ibidem*, p. 501.

<sup>26</sup> PEDRUELO MARTÍN, Eduardo, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1489-1835). Un modelo de Archivo Judicial de Antiguo Régimen", en *Los Archivos judiciales en la modernización de la administración de la justicia. Actas del Congreso de Archivos Judiciales. Sevilla, 17, 18 y 19 de mayo de 2007*, Sevilla, 2007, p. 141.

<sup>27</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, pp. 229-233.

el canciller Santa Cruz y los licenciados Covarrubias y Juan de Zuazola y don Hernando de Montenegro.

#### 2.2.3.1. El presidente

En un primer lugar, el cargo de presidente era exclusivo del rey, quien desde las primeras vistas se entendía que presidiría al menos una vez a la semana. Juan II, al aumentar el número de funcionarios, delegó la presidencia del tribunal y traspasó su autoridad a un *oidor prelado* para ejercer su justicia por periodos indefinidos, de este modo nacería la figura del presidente<sup>28</sup>.

Con Enrique IV la figura del presidente va tomando importancia y se ve la intencionalidad reformadora en un documento donde se establece y define el cargo del presidente; este documento servirá de soporte a las *Ordenanzas de los Reyes Católicos*, dónde quedan definitivamente establecidas las competencias de la máxima autoridad de la Audiencia y Chancillería.

El presidente ocupara el primer puesto en el orden jerárquico de las instituciones, situado por delante de otros eclesiásticos, catedráticos e incluso corregidores, estos últimos eran los representantes del rey en sus ausencias. El presidente era fundamentalmente un oidor, pero la función principal era pronunciar la sentencia como juez<sup>29</sup>.

Realiza otras funciones tales como recibir los juramentos de todos los oficiales de la Chancillería, y fijaba los tiempos de las ausencias de los mismos. Elegía candidatos para la escribanía, examinaba y vigilaba las quitaciones y salarios de todos los funcionarios. Por otra parte, el presidente también es eclesiástico, generalmente obispo o arzobispo, por lo que también trabaja en el fomento de las villas y guiaba espiritualmente a la población<sup>30</sup>.

#### 2.2.3.2. Los oidores

El concepto de oidor es bien conocido desde la alta Edad Media y se empleaba como un sinónimo de consejero del rey, y no será hasta el reinado de Enrique II cuando encontremos el cargo bien definido. El número de oidores fue aumentando a medida que se introducían reformas en la Audiencia y Chancillería, aunque debido a su doble

---

<sup>28</sup> *Ibidem*, pp. 111-115.

<sup>29</sup> *Ibidem*, p. 111.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 112.

carácter de oidor y consejero, se ausentaban constantemente en su puesto de trabajo. Su número fue variando hasta durante los diferentes reinados y siempre fue mutable, ya que se adaptaban a las propias demandas y aumento en el número de pleitos.

Las Salas de lo Civil estaban compuestas por dieciséis oidores, cuatro por cada sala. A los oidores llegaban los pleitos en grado de apelación, con sentencia previa de jueces de los distritos con cuantías superiores a 3.000 maravedís, y en primera instancia para los *casos de corte*, considerando a las viudas, huérfanos o desamparados.

La Chancillería de Valladolid también conocerá pleitos civiles en primera instancia, eran los casos que surgían en la ciudad de residencia de la Chancillería y/o a cinco leguas alrededor de la misma<sup>31</sup>.

Las cuatro salas de lo civil, servidas por los dieciséis oidores, han dejado las producciones más importante del conjunto documental de la Real Chancillería de Valladolid, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo para los pleitos civiles, ya que en ella encontramos la representación de la totalidad de los estamentos de la sociedad del Antiguo Régimen, que litigaron por todos los asuntos regulados por el derecho civil, así como los oficiales que actuaban como organismos de justicia<sup>32</sup>.

Como jueces, su primera misión era la de conocer los pleitos civiles en primera instancia de Chancillería, así como en grado de apelación de los demás jueces el reino. Existían diferentes grupos con cierta jurisdicción especial, como los dedicados a los asuntos de las órdenes religiosas, como sería el caso de los judíos, ya que estos podían recurrir a una figura "especial", conocida como "*Juez de las Aljamas de Castilla*"<sup>33</sup>, quien se encargaría de repartir justicia únicamente a su comunidad.

Los oidores también fijaban los salarios de los procuradores y abogados, tasaban los derechos de los escribanos y otros funcionarios y en ocasiones, podían sustituir al presidente en sus funciones, excepto firmar sentencias, salvo expreso mandamiento del rey. También debían visitar la cárcel un día a la semana junto con otros funcionarios: alcaldes y escribanos del crimen, y se les prohibía tener conversaciones con los

---

<sup>31</sup> La información sobre los oidores la hemos obtenido sobre el trabajo DE LAS HERAS SANTOS, "La organización..." *op. cit.*, p. 116.

<sup>32</sup> Sobre los oidores de la Chancillería de Valladolid puede consultarse DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los oidores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997.

<sup>33</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería...* *op. cit.*, p. 119.



pleiteantes, abogados y procuradores y se advertía la importancia de no mostrar familiaridad con ellos<sup>34</sup>.

#### 2.2.3.3. Los notarios

Sus orígenes se remontan a los *comes notariorum* visigodos y sus funciones principales eran las de redactar y autenticar los documentos reales. En los documentos actuaban como testigos y dotaban a los documentos de plena validez jurídica<sup>35</sup>.

El ejercicio de este oficio requería una preparación especial y una dedicación absoluta, pero los nombramientos provenían de la voluntad del rey, por lo que, en muchos casos, no eran personas capacitadas para el cargo. Eran también jueces de los pleitos sobre *las rentas y alcabalas*<sup>36</sup>, y actuaban como miembros del tribunal de los alcaldes de los hijosdalgo. Tras la instalación definitiva de las Chancillerías en Valladolid y la notaria de Castilla, se crearon también la notaria mayor de León, la de Toledo y la de Andalucía.

#### 2.2.3.4. El procurador fiscal

Sus orígenes son confusos. Ya desde el reinado de los Reyes Católicos se define como su labor se limita a entender únicamente los negocios y causas relacionadas con la Corona. Residía en Chancillería y escuchaba audiencias, pero informaba de todas malas praxis y faltas para el fisco real, así como para las personas que incurrieran en ella. Anotaban todas las penas y delitos considerados públicos en las cartas ejecutorias, y las penas que debían ser cumplidas<sup>37</sup>.

### 3. EL ARCHIVO DE LA REAL AUDIENCIA Y CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid es uno de los más importantes para el mundo del derecho de la Corona de Castilla, ya que desde la creación del tribunal en 1371 hasta su final podemos encontrar toda la documentación producida por

---

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 120.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 156.

<sup>36</sup> GARCÍA ULECIA, Alberto, "El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas": *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 89-110.

<sup>37</sup> VARONA GARCÍA, *La Chancillería... op. cit.*, p. 166.

los diferentes órganos que componían la administración de la justicia de la Corona de Castilla<sup>38</sup>.

Los Reyes Católicos establecieron en las Ordenanzas de Medina del Campo la necesidad de almacenar y salvaguardar toda la documentación que se producía en la administración judicial. En el capítulo 51<sup>39</sup> de las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489, se establece la obligación de que la Audiencia disponga de "*una cámara, con armarios separados, en los que se encuentren los procesos sentenciados y ejecutados*". En los armarios también se debían guardar los privilegios y pragmáticas de la Real Chancillería custodiados por los escribanos de cámara y el chanciller.

*"...ordenamos e mandamos que en la dicha nuestra casa de Audiencia aya una cámara y a la una parte della se ponga e haga un armario en que se pongan todos los procesos que se determinare por qualesquier juezes en la dicha Corte e Chançillería..."*.

Tras estas ordenanzas, se establece la creación del Archivo de la Real Audiencia y Chancillería, pero no será hasta el siglo XVII, cuando aparezca por primera vez la figura del archivero, así como la reglamentación de sus funciones. La persona encargada de la salvaguarda recibió el título de *registrador mayor* y posteriormente pasaría a llamarse *archivero de los pleitos fenecidos*<sup>40</sup>.

El archivo carecía de una regulación, por lo que la eficacia como archivo no se observó hasta la segunda mitad del siglo XVII, donde se aprecia un cierto grado de eficacia, gracias a la intervención de archiveros y escribanos de cámara.

Se establece la necesidad de archivar todos los pleitos una vez hayan finalizado con su tramitación, ordenados por años y bajo la tutela de los escribanos de las cámaras correspondientes. Para su salvaguarda, se plantea la posibilidad de trasladar a un lugar distinto que se encontrase cerca del Tribunal, y conservarse para su localización en el caso de que fuese necesario. También se exige el cuidado de los documentos evitando su deterioro y pérdida y se establece la necesidad de dotar a los procesos con elementos descriptivos, como la data, la causa o los pleiteantes.

---

<sup>38</sup> EMPERADOR, Cristina, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia", en MARCOS MARTÍN, Alberto-CARNICER ARRIBAS, Soledad (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, 2011, pp. 99-138.

<sup>39</sup> Artículo 51 de las Ordenanzas de Medina del Campo de 1489, en las que se define la estructura de la Real Audiencia y Chancillería como órgano administrativo de justicia donde incluía un archivo para la salvaguarda de los documentos administrativos.

<sup>40</sup> EMPERADOR, Cristina, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid..." *op. cit.*, p. 103.

El archivo surge como una oficina más dentro del Tribunal de Justicia, pero tiene un carácter más administrativo, y su finalidad nació de la necesidad de conservar los registros de la justicia de la corona castellana. A lo largo de la historia como archivo, se distinguen tres grandes etapas: el periodo que comprenden los años 1489 hasta 1834 incluye la etapa del *Archivo Administrativo*; donde podemos encontrar todos los registros judiciales que se han conservado; desde 1835 hasta 1906 se denomina fase del *Archivo Viejo*, etapa en la que dependió del Ministerio de Gracia y Justicia, y desde 1906 hasta nuestros días es el *Archivo Histórico*<sup>41</sup>.

El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid cuenta con uno de los fondos documentales judiciales más importantes, ya que conserva no solo toda la documentación generada por la Audiencia desde 1371 hasta 1834, sino también los fondos producidos por la Audiencia Territorial de Valladolid, tribunal que sustituyó a la Chancillería desde 1834 hasta 1988. También podemos encontrar los fondos de otros órganos con otras funciones judiciales, como la documentación conservada del juzgado de Guerra de Valladolid.

Centrándonos en los fondos propios de la Audiencia y Chancillería, son varias las secciones que los conforman. Como testimonio de los órganos de gobierno están la "Secretaría del Acuerdo" y el "Gobierno de la sala del Crimen"; del registro procede el "Registro de Ejecutorias", que lo conforman más de 100 000 documentos consultable la digitalización de todos a través del Portal de Archivo Españoles (PARES); no obstante, la gran masa documental procede de las distintas salas que impartían justicia, de las Salas de lo Civil ("Pleitos Civiles"), de las Salas de lo Criminal ("Pleitos Criminales" y "Causas Secretas"), de la Sala de Hijosdalgo ("Pleitos de Hijosdalgo"), de la Sala de Vizcaya ("Pleitos de Vizcaya"). Finalmente, cuenta también con dos colecciones facticias, la de "Planos y Dibujos" y la de "Pergaminos"<sup>42</sup>.

Vamos a detenernos brevemente en las dos secciones en las que hemos encontrado noticias acerca del litigio que mantuvieron los hermanos Juan y Mateo Gómez de Valdivieso.

---

<sup>41</sup> EMPERADOR, Cristina, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid..." *op. cit.*, p. 102.

<sup>42</sup> PEDRUELO MARTÍN, Eduardo, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación": *Investigaciones Históricas*, 23 (2003), pp. 273-283, en especial pp. 279-280.

La sección de Pleitos Civiles es el conjunto documental más importante y voluminoso, ya que en ellos podemos encontrar todos los asuntos relacionados derecho civil, en los que encontramos toda la información de los grupos sociales, civiles y religiosos de la corona de Castilla. En los pleitos encontramos las relaciones personales, laborales, familiares y económicas de la sociedad castellana del Antiguo Régimen, por lo que podemos construir la historia social, así como la comprensión de las mentalidades<sup>43</sup>.

En el Archivo de la Sala de lo Civil podemos encontrar más de 80.000 cajas, fechadas entre 1438 hasta 1836; están descritas en su totalidad tres (de las doce) escribanías: *Alonso Rodríguez*, *Fernando Alonso* y *Pérez Alonso*, las cuales podemos encontrar la descripción en el Portal de Archivos Estatales (PARES). Nuestro pleito ha sido extraído de la escribanía de Fernando Alonso (Fenecidos), en la caja 436,7<sup>44</sup>.

En el Registro de las Reales Ejecutorias se custodia la ejecutoria de este pleito, que se expidió el 24 de enero de 1571 a petición de Mateo Gómez de Valdivieso<sup>45</sup>, y así se anuncia en el dorso de la sentencia definitiva de nuestro pleito: "*Lleó ejecutoria la parte de Matheo Gómez de Valdiuieso en 24 de enero de 1571 años (rúbrica)*". En esta sección se encuentran además otras tres ejecutorias relacionadas con nuestros librerros. En dos de ellas, con fecha de 1 de enero de 1571 y 4 de julio de 1572, sabemos que Juan y Mateo Gómez pleitearon con la catedral de Burgos acerca de reparaciones y arreglos en unas casas<sup>46</sup>. En otra, Mateo Gómez litiga con su cuñado Baltasar de Urbina, del que había sido su curador, sobre rendición de cuentas (1 de diciembre de 1573)<sup>47</sup>.

#### **4. PLEITEAR EN CASTILLA EN EL SIGLO XVI**

El escribano de la Chancillería de Valladolid Gabriel Monterroso y Alvarado publicó en su *Práctica criminal y civil* un tratado de derecho procesal en 1566, en el cual abordaba el asunto del aumento del número de pleitos y las naturalezas de los

---

<sup>43</sup> EMPERADOR, Cristina, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid..." *op.cit.*, p. 116.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 117.

<sup>45</sup> ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, caja 1198, 32.

<sup>46</sup> ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, caja 1207, 79 y caja 1235, 25.

<sup>47</sup> ARCHV, *Registro de Ejecutorias*, caja 1278, 49.

mismos<sup>48</sup>. Existían críticas no solo al aumento de pleitos, también a sus grandes costas y constantes retrasos en la administración.

Es difícil calcular todos los pleitos en Castilla durante los siglos XVI y XVII, sobre todo en las pequeñas localidades, donde la justicia se administraba descuidadamente, en ocasiones incluso se trataban oralmente, por lo que el estudio está incompleto<sup>49</sup>.

#### 4.1. LOS PLEITEANTES

Los jóvenes por debajo de la edad legal, 25 años, ni las mujeres, con excepción de las viudas, podían pleitear, por tanto, los tribunales estaban poblados de varones adultos. Al amanecer del siglo XVII el humanista Baltasar Álamos de Barrientos calculó que al menos de tres cuartas partes de la población de Castilla estaba metida en litigios, de la cual la mayor parte se trataban de asuntos familiares, ya fueran entre ricos o pobres<sup>50</sup>.

Aunque el mayor litigante en este clima fue siempre rey, ya que tenía que proteger su patrimonio personal, sometiendo a la población que se oponía a pagar tributos y perseguía a quienes intentaban defraudar a la hacienda real. Desde el siglo XIV, los monarcas eran representados por los *fiscales*; a mediados del siglo XVI había quince fiscales situados en los tribunales más importantes del reino<sup>51</sup>.

La sociedad castellana era pleiteadora porque querían salvaguardar y proteger sus grandes patrimonios territoriales, así como los títulos que los convertían en exentos para pagar impuestos. Estos grandes propietarios vivían entre pleitos para determinar las dotes, los vínculos, las tenencias, herencias y obligaciones que se establecían.

La aristocracia en el siglo XVI se veía obligada a mantener grandes gastos en abogados, para que aconsejaran en materia legal, esto pasaba porque la aristocracia fue

---

<sup>48</sup> Para el estudio de los pleitos en Castilla hemos empleado la obra clásica de KAGAN, Richard L. *Pleitos y pleiteantes en Castilla. 1500-1700*, Salamanca, 1991, pp. 31-44.

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 33.

<sup>50</sup> *Ibidem*, pp. 93-101.

<sup>51</sup> Una de las regalías reales era la jurisdicción, por lo que el rey tenía grandes intereses en la intervención como parte implicada, en los procesos civiles y de hidalguía, ya que recibía y garantizaba la obtención de sus tributos, por otra parte, el monarca también recibía parte de los innumerables pleitos civiles KAGAN, *Pleitos... op. cit.*, p. 36.

continuamente llamada a los tribunales por algunos campesinos, los cuales consideraban los pleitos como el único instrumento de frenar el poder y autoridad de sus señores.

La necesidad de abogados y su compensación fue un problema común en las ciudades castellanas, que tuvieron que enfrentarse al aumento del número de pleitos, lo que aumentó la demanda de abogados para acelerar todos los procesos<sup>52</sup>.

#### 4.2. LOS PLEITOS

Incluso si el material no está completo, se ha podido establecer la diversa naturaleza del origen de los pleitos en Castilla. El análisis de estos documentos ha permitido reconstruir y comparar los procesos en Castilla, comparando por ejemplo los pleitos que estaban bajo jurisdicción del magistrado de una localidad con otros Tribunales superiores<sup>53</sup>.

Los pleitos que llegaron en los siglos XVI y XVII están geográficamente catalogados y la temática principal de estos pleitos era similar de una localidad a otra. En muchas ocasiones vemos como los pleiteantes usaban el pleito como arma legal para resolver una disputa fuera del tribunal, con la esperanza de que el denunciado, antes de perder tiempo y dinero, aceptase el compromiso. Se usaba o intentaba forzar una de las partes implicadas a abandonar la causa o buscar un acuerdo fuera del tribunal, ya que los gastos eran elevados y podían pasar años hasta que un tribunal diese la sentencia<sup>54</sup>.

La mayoría de los pleitos eran ordinarios y entre particulares; más extraordinarios son los casos de pleitos contra alguna institución. Esto significa que la mayoría de ellos se refería a la violación del contrato de un individuo específico por falta de pago o violación de una propiedad privada, lo que hacía que el pequeño tribunal local en muchas ocasiones los cuestionase.

Unos de los problemas más frecuentes era la falta de pago de algún crédito o préstamo, deuda que está detrás de un número importantísimo de estas piezas judiciales. Otro tema muy frecuente después de las deudas son asuntos familiares como pensiones,

---

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 93.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 97, en donde Kagan afirma que la mayoría de los pleitos presentados en los tribunales castellanos no llegaban hasta la sentencia del juez y solamente uno de cada cinco pleitos llegaban en grado de apelación a la Chancillería de Valladolid.

dotes, tutelas y herencias. También veremos casos relaciones con el honor, ya que otros muchos pleitos comenzaron con insultos personales que deshonraron la reputación<sup>55</sup>.

Antes de llamar al encarcelamiento, era costumbre confiscar los activos y colocarlos en la subasta pública para que el acreedor pudiera cobrar sus créditos. En muchas ocasiones, y como sucede con nuestro pleito, se realizaban primeramente los inventarios de las propiedades y bienes raíces para tasarlos. De esta manera, podían empezar a pagar todas las costas que acarrearaban los pleitos<sup>56</sup>.

## **5. EL PLEITO ENTRE JUAN GÓMEZ DE VALDIVIESO Y SU HERMANO MATEO<sup>57</sup>**

Nuestro pleito entre Juan Gómez de Valdivieso y Mateo Gómez de Valdivieso comenzó su andadura en la ciudad de Burgos. Por lo que sabemos, fue sentenciado en primera instancia por el licenciado Pérez, teniente de corregidor de Burgos, pero Juan Gómez de Valdivieso, al salir perjudicado, decidió llevar el proceso a la Chancillería.

En ese punto, ambos hermanos, a fin de quitarse "de pleitos e diferencias", decidieron comprometer el pleito en manos de jueces árbitros en busca de una solución más conciliadora y sobre todo menos costosa. Actuó como juez Pedro de la Torre, regidor burgalés, que pronunció su sentencia arbitraria el 27 de febrero de 1568. La sentencia le fue presentada al licenciado Almanza, teniente de corregidor de Burgos, quien mandó que se hiciera ejecución en la persona y bienes de Juan Gómez por 17 500 maravedís.

El motivo del litigio entre ambos hermanos fue por la reclamación, presentada por Mateo Gómez de Valdivieso, hermano de Juan, de una parte de dote que recibió Juan al casarse con Mariana de Urbina, hija de Juan de Urbina y María de Zarate. Mateo

---

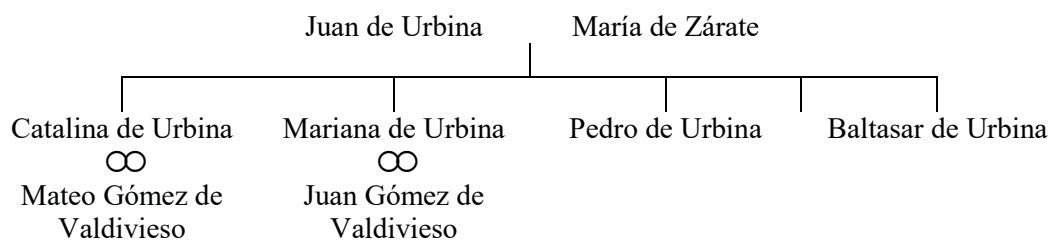
<sup>55</sup> Analizando quien litigaba vio como el cobro de las deudas ocupaban la mayoría de los registros de los tribunales inferiores, y el Juzgado del Fiel de Toledo no era una excepción.

<sup>56</sup> Los puntos de partida para el estudio de los pleitos se han centrado en los registros de los corregidores que trataban importantes casusas civiles y criminales como tribunal de primera instancia, y en ocasiones en segunda instancia, cuando revisaban las apelaciones de los alcaldes de pueblo. En teoría, todos los corregidores del reino debían presentar la *memoria judicial* después de cada mandato, pero en la práctica no se llegaba a hacer, esto explicaría porque se han perdido la mayoría de los registros de los pequeños municipios.

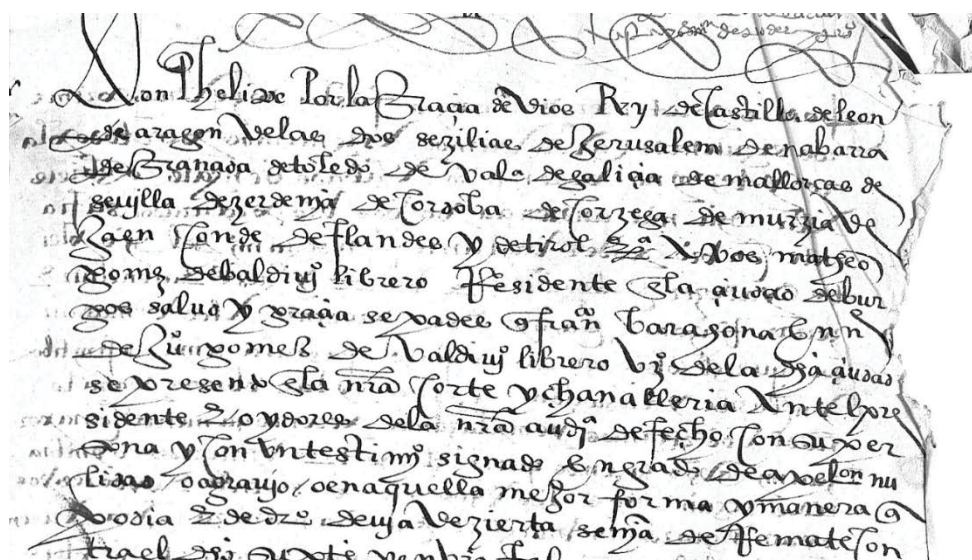
<sup>57</sup> La signatura del pleito es: Archivo Real Chancillería de Valladolid, *Pleitos Civiles*, Fernando Alonso (Fenecidos), caja 436, 7.

Gómez estaba casado de Catalina de Urbina, hermana de Mariana, y era además curador de Pedro y Baltasar de Urbina, hermanos de Mariana y Catalina.

"...Mateo Gómez de Valdivieso, librero, por lo que me toca como curador de las personas y bienes de Pedro y Baltasar de Urbina, hijos de Juan de Urbina y María de Zárate, de Burgos, de la una parte, e Juan Gómez de Valdivieso, librero, vecino de la dicha çiudad, de la otra.... conocemos por esta presente carta que ha habido y hay pleito... yo, el dicho Mateo Gómez de Valdivieso, pedí a vos, el dicho Juan Gómez de Valdivieso, me diésedes çuenta con pago de los bienes dotales que recevisteis con Mariana de Urbina, vuestra mujer difunta, hermana de los dichos menores que murió avintestada..."



Mariana de Urbina debió fallecer según testigos del pleito alrededor de 1561-1562, por lo que unos años más tarde, desconocemos la fecha, nuestro librero contrajo de nuevo matrimonio con Catalina de la Cuadra. En los inventarios de bienes y raíces de Juan Gómez de Valdivieso ya habla de sus propiedades compartidas con su mujer Catalina de la Cuadra.



©Ministerio de Cultura y Deporte. ARChV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 436,7, f. 1r

Tanto la sentencia dada por el teniente de corregidor de Burgos como la de revista de la Chancillería fueron favorables a las demandas de Mateo Gómez, que como hemos dicho se llevó su carta ejecutoria el 24 de enero de 1571.



En relación a la materialidad de la pieza hemos de decir que se trata de un pleito escrito en papel, formado por 121 folios, tamaño folio, escrito con letras procesales no excesivamente complicadas, ya que es evidente la influencia humanística. El pleito está foliado en la esquina superior de los folios rectos, y también en el margen inferior del vuelto, lo que no es tan habitual.

## 6. LAS IMPRENTAS Y LIBRERÍAS EN CASTILLA EN LA EDAD MODERNA

### 6.1. PANORAMA GENERAL

#### 6.1.1. *Las imprentas*

El siglo XVI es la época de la imprenta manual, gobernada por impresores y libreros que viven dentro de un mundo cultural promocionado por mecenas culturales. El editor, pilar fundamental para la comunicación y difusión cultural de las obras, era al mismo tiempo librero e impresor, del mismo modo, también se encargaba de la venta y distribución<sup>58</sup>.

Las ediciones de las imprentas castellanas, en general, eran obras escritas o en latín o en castellano. Durante el siglo XV y XVI, las imprentas de Castilla no editaron muchas obras clásicas ni de carácter filosófico, siendo lo más habitual que estas obras llegaran a Castilla desde otros puntos de Europa (Venecia y Lyon dominaban el mercado). En la Castilla del siglo XVI, la mayor parte de las producciones tuvieron un fuerte carácter religioso y estuvieron fuertemente influenciadas y controladas por la política imperialista de Felipe II<sup>59</sup>.

Respecto a los impresores y libreros, se caracterizaban por tener un carácter letrado, ya que convivían diariamente en contacto con la cultura. Durante el renacimiento, esta figura se relaciona directamente con el conocimiento, ya que serán los encargados de transmitirlo a través de las ediciones de las obras y difundirlo en las ventas de libreros y mercaderes<sup>60</sup>.

---

<sup>58</sup> Sobre los estudios del mundo del libro en el siglo XVI hemos consultado MOLL, Jaime, *El impresor y el librero en el Siglo de Oro*, 2013 <http://www.cervantesvirtual.com/obra/el-impresor-y-el-librero-en-el-siglo-de-oro/> [Consultado el 30 de junio de 2018].

<sup>59</sup> CACHEDA BARREIRO, Rosa Margarita, "Mecenas, impresores y artistas. Su papel en la edición de los libros en la segunda mitad del siglo XVI", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Hª del arte*, (15) 2002, pp. 117-126, en concreto p. 121. DOI <https://doi.org/10.5944/etfvii.15.2002.2402>

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 121.

Los grandes centros productores durante la segunda mitad del siglo XVI tienen una gran actividad en ciudades como Salamanca, Alcalá de Henares o Toledo, las cuales, por la intensa presencia de universitarios y catedráticos, destacaban en cuanto a producción y venta, pero también sobresalieron otras ciudades en la producción y difusión de la cultura, como Sevilla, Valladolid, Medina del Campo o Burgos. La instauración de los impresores en estas ciudades garantizaba la prosperidad de su trabajo y el conocimiento de los diferentes influjos culturales del momento<sup>61</sup>.

### 6.1.2. Las librerías

Durante el siglo XVI la nobleza, prelados y príncipes fundan grandes bibliotecas para exhibir su poder y poner de manifiesta su amor por la cultura y el conocimiento. Podían existir desde las más magníficas colecciones de las bibliotecas regias hasta las más humildes librerías de nuevos ricos<sup>62</sup>.

Los libros llegaban desde las principales ferias europeas en Francia e Italia hasta zonas portuarias y luego a los centros donde proliferaba la cultura; en el caso castellano esta industria se centra en ciudades como Burgos, Medina del Campo o Salamanca. Castilla va a ser un centro receptor, especialmente de aquellas obras exportadas desde Marsella, Venecia o Florencia<sup>63</sup>.

Las pequeñas librerías de Valladolid, Medina del Campo, Burgos o Salamanca desarrollaran un comercio abastecido de ediciones producidas en ciudades europeas como Lyon o Venecia, o procedentes de imprentas hispánicas. Las grandes ediciones variaban desde grandes autores clásicos como Homero o Sófocles, o de intelectuales humanistas como Petrarca o Erasmo<sup>64</sup>.

Como hemos dicho anteriormente, la figura del editor-impresor-librero se comprendía muchas veces en una sola. El librero-editor afrontaba los gastos de la

---

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 122.

<sup>62</sup> La información para el conocimiento de las bibliotecas las hemos tomado del artículo de CORTÉS, Amado Manuel, "Las transformaciones en las bibliotecas europeas de los siglos XVI-XVII": *Grafilia Revista de Facultad de Filosofía y Letras*, pp. 214-221, en especial p. 216. [http://emas.siu.buap.mx/portal\\_pprd/work/sites/filosofia/resources/PDFContent/731/020.pdf](http://emas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/filosofia/resources/PDFContent/731/020.pdf) [Consultado 30 de junio de 2018].

<sup>63</sup> RIAL COSTAS, Benito, *Producción y comercio del libro en Santiago*, Madrid, 2007, p. 141.

<sup>64</sup> *Ibidem*, p. 143.

edición además de comprar el original al autor, es decir, compraba el privilegio real a favor del autor para poder editarlo<sup>65</sup>.

El libro es el resultado de una técnica, un producto fabricado el cual exige inversión material; papel y pago de la impresión. El libro impreso es el fruto de una técnica que es precisa conocer, y que tiene como fin la reproducción de obras en texto. En el aspecto técnico, el libro está compuesto por pliegos superpuestos e impresos por prensas bibliográficas<sup>66</sup>.

### 6.1.3. La temática de los libros

Desde la segunda mitad del siglo XVI al menos la mitad de las producciones realizadas corresponderían a obras de naturaleza religiosa y cristiana. Muchas obras nacen de la inspiración de la mentalidad trentina, por lo que nos encontramos con gran cantidad de sermonarios, libros sacramentales, manuales de predicación y oración, lecturas devotas, y siguen en volumen de producción hagiografías, biblias, reglas, disputas teológicas y libros de oficios, fiestas, cánones y decretos trentinos y de arzobispados<sup>67</sup>.

Las ediciones de la materia del derecho serían las segundas obras más producidas. De este momento destacan las ediciones de pragmáticas de las Cortes del reinado de Felipe II, mientras que se siguen imprimiendo grandes obras del derecho que siguen la versión clásica.

Un tercer grupo correspondería a las obras históricas donde se narran vidas de reyes y héroes, y del mismo modo que sucede con las obras de derecho, encontraremos obras clásicas sobre la naturaleza, la geografía o la historia<sup>68</sup>.

Otro gran grupo temático corresponde a las obras de naturaleza filosófica, donde tratan asuntos de la lógica, la ética y la moral. Aunque no había grandes reproducciones

---

<sup>65</sup> Era el rey quien otorgaba los privilegios para cada uno de los reinos de Castilla y solo el poseedor del privilegio podía editar y vender las obras, según el autor, nos encontraríamos con los antecedentes del derecho de la propiedad intelectual en MOLL, Jaime, *El libro en el Siglo de Oro*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2013, edición digital a partir de *Edad de Oro*, I (1982), pp. 43-54 <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc224m7> [Consultado 30 de junio de 2018].

<sup>66</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>67</sup> CACHEDA BARREIRO, "Mecenas, impresores...", *op. cit.*, pp. 123-124.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 125.

de obras clásicas estaban muy presentes en la cultura europea, por lo que las librerías contaban con varios ejemplares y de diversos autores.

Es en el siglo XVI cuando la poesía y la literatura culta de Italia llegan a las librerías castellanas, con modelos como Petrarca y sus estudios platónicos sobre el amor y la naturaleza, mientras que las novelas caballerescas, que tanto éxito tuvieron como literatura en la Edad Media, entraron en decadencia dejando a paso a las novelas dramáticas o picarescas<sup>69</sup>.

Durante el reinado de Felipe II, se produce un cambio sobre el interés de los temas de los libros. En primer lugar se aumenta las ediciones de libros científicos y de medicina, este aumento de productividad coincide con el nacimiento del estudio de la anatomía y con la creación de cátedras en universidades como Salamanca o Valladolid<sup>70</sup>.

## 6.2. LA IMPRENTA EN BURGOS

La imprenta llegó a Burgos en el siglo XV y se consolidó durante el XVI, convirtiéndose en uno de los focos más importantes del comercio y producción de libros de los reinos castellanos<sup>71</sup>. Se editaron sobre todo obras de carácter social y de gran difusión en pliegos sueltos y libros de cordel. Según Mercedes Fernández, la importancia de la imprenta en Burgos durante el siglo XVI se debió a la calidad de sus talleres así como al carácter de las obras impresas<sup>72</sup>.

De las primeras producciones de incunables del siglo XV en Burgos, cabe destacar la primera edición de *La Celestina*, impresa en los talleres del reconocido impresor burgalés Fadrique de Basilea<sup>73</sup>. Otro impresor desatacadado de la misma ciudad

---

<sup>69</sup> La autora hace referencia a la considerada obra precursora de la Picaresca, el *Lazarillo de Tormes*, publicada en 1556 en Medina del Campo y en la que ofrece una visión anti heroica del hombre en contraposición a esa figura idílica caballerescas que triunfó durante toda la Edad Media.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>71</sup> En la Biblioteca Digital de Castilla y León se pueden consultar los cuatro tomos mecanografiados de HERGUETA Y MARTÍN, Domingo, *La imprenta en Burgos y su provincia. Noticias recogidas*, [S. l., 1929?].

<sup>72</sup> Véase FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes, *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, 2005, p. 231.

<sup>73</sup> *Ibidem*. Sobre Fadrique de Basilea también trató la que fuera la primera profesora de nuestra Facultad de Filosofía y Letras, la bibliotecaria Luisa CUESTA GUTIÉRREZ, en "Los tipógrafos extranjeros en la imprenta burgalesa. Del alemán Fadrique de Basilea al italiano Juan Bautista Varesio": *Gutenberg-Jarhbuch*, 27 (1952), pp. 67-74.

fue Juan de Burgos, quien editará la obra *De la Vida del Martín Sant Vítores* a finales del siglo XV<sup>74</sup>.

La imprenta burgalesa del siglo XVI se caracterizó también por la gran producción de pliegos sueltos e incunables que variaban en los estilos, se imprimían sobre todo de carácter poético y teatral, aunque se han documentado también varios relacionados con el estudio de la medicina o de la historia<sup>75</sup>. Burgos llegó a tener un gran peso en la producción desde finales del siglo XVI hasta la segunda mitad del siglo XVI. Las imprentas que más destacaron fueron la de Juan de Burgos, Pedro de Santillana y Fadrique de Basilea, la cual fue heredada sucesivamente y la cual acaparaba un 96% de toda la producción burgalesa<sup>76</sup>.

## 7. LA LIBRERÍA E IMPRENTA DE JUAN GÓMEZ DE VALDIVIESO

### 7.1. EL INVENTARIO DE LIBROS

En el pleito nos encontramos con varios inventarios en los que se enumeran los bienes y propiedades del librero Juan Gómez de Valdivieso<sup>77</sup>. Por lo que se refiere el inventario de los libros, que es el que nos interesa, contamos con dos copias, la que se presentó ante el teniente de corregidor Almanza en 4 de marzo de 1569, que comprende los folios 69r-71v del proceso, y la que se pregonó también en Burgos, a 8 de octubre de 1569, en audiencia pública por Jorge de Cañizares, que abarca los folios 94v-97v<sup>78</sup>. Los inventarios incluyen las mismas obras y en el mismo orden, pero no son del todo

---

<sup>74</sup> FERNÁNDEZ VALLADARES, *La imprenta en Burgos*, op. cit., p. 231.

<sup>75</sup> Para los estudios de las imprentas burgalesas hemos empleado el artículo de FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes "Biblioiconografía y literatura popular impresa. La ilustración de los pliegos sueltos burgaleses (o de babuines y estampas celestinescas)", *eHumanista*, 21 (2012), pp. 87-131, en especial p. 90.

<sup>76</sup> *Ibíd.*, p. 91. La autora Mercedes Fernández Valladares ha realizado sendos estudios comparativos tipológicos; bibliográficos y biblioiconográficos, en ocasiones los datos han sido extraídos de inventarios para conocer la procedencia de las obras. En sus trabajos ha realizado los cálculos para poder comprobar el índice de producción de los impresores más destacados de Burgos durante los siglos XV y XVI.

<sup>77</sup> La riquísima información que se puede extraer de los inventarios para conocer los hábitos de lectura la analiza PEDRAZA GRACIA, Manuel José, "Lector, lecturas, bibliotecas...: El inventario como fuente para su investigación histórica", *Anales de Documentación*, 2 (1999), pp. 137-158.

<sup>78</sup> La información que aportan ambos inventarios es bastante similar, aunque en algunos casos –realmente los menos– proporciona algún dato más el primero, lo que nos ha hecho inclinarnos por este para incluirlo en el apéndice.

idénticos ya que, ocasionalmente, uno u otro añaden u omiten algún elemento descriptivo<sup>79</sup>.

El inventario lo divide con una serie de epígrafes, y el que pasamos a analizar se titula *Libros*, y va seguido de la *Memoria de bienes patrimoniales*, donde podemos deducir la condición social y económica de nuestro librero, el cual poseía diversas propiedades, como *parrales, linares, tierras y casas*. Según el propio Juan Gómez, con la venta de unas "*casas qu'están en Medina del Campo*", podría acarrear con la mitad de los costes del pleito.

En el Inventario de Libros hemos contabilizado 177 ejemplares, catalogados sin ningún orden aparente. A cada libro le precede un calderón en forma de "v", y se cierra siempre con una línea de justificación. Como todo el pleito, el inventario se encuentra escrito en una letra procesal, fuertemente influenciada por la humanística, por lo que no ha presentado grandes problemas en la transcripción.

©Ministerio de Cultura y Deporte. ARChV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), caja 436,7, f. 70r

Los datos que suelen figurar, por norma general, son el autor de la obra, el título y el soporte sobre el que está escrito, aunque no siempre sigue esta fórmula. Además, en muchas ocasiones nos encontramos con erratas en los nombres de los autores y obras, ya que en el siglo XV todavía no estaban establecidas las normas ortográficas; por otra parte hay que pensar que probablemente se escribiera al dictado, por lo que las posibilidades de encontrarnos con fallos o malinterpretaciones son grandes. Por otra

<sup>79</sup> Los inventarios los hemos transcrito y van al final del este trabajo como Apéndice.

parte, y para ahorrar tiempo en la redacción del inventario, cuando se trata de dos ejemplares iguales emplea constantemente la expresión "*otras del mismo*".

El inventario forma parte del proceso del pleito, y como sabemos, una de las primeras medidas que se tomaban era la confiscación de bienes y posterior tasación para obtener los créditos necesarios para acarrear con las costas del proceso. De esta forma, hemos podido deducir la intención del librero Juan Gómez a la hora de hacer el inventario, en donde se centraría más en el valor monetario que en ofrecer información sobre el contenido de su librería.

## 7.2. LA DESCRIPCIÓN DE LOS LIBROS

### 7.2.1. *El material*

Por defecto debemos entender que los libros estaban impresos en papel, ya que únicamente se detalla el material solo cuando se encuentran en pergamino. En el inventario hemos contabilizado 14 obras impresas o escritas en pergamino, lo que supondría una tasación más elevada debido al alto valor del pergamino.

En cuanto al material de las encuadernaciones encontramos una obra en tabla de madera, la cual solo dice que es de Virgilio. Por otra parte encontramos una obra, también en tabla de madera, la cual corresponde a opera de la moral cristiana, se trata de un *Espejo de Conciencia*<sup>80</sup>. También contamos con una encuadernación realizada en becerro, se trata de otra opera de Virgilio correspondiente al número 137 de nuestro inventario.

Otras de las características de las obras son los formatos. En el inventario encontramos alguna descripción de obras, en la que se alude al tamaño: folio, *pliego*, octavo. En ocasiones, se hace simplemente referencias al formato con adjetivos como *grande o pequeño*.

Por otra parte, carecemos de más información, ya que como hemos dicho, apenas contamos con el nombre del autor y de la obra, lo que supone el

---

<sup>80</sup> La biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico contiene una edición de esta obra publicada por Juan de Varela de Salamanca en Toledo en el año 1513. El argumento de estas obras se trataba los asuntos de la moral y la ética católica. En el inventario del fondo cisneriano de la Biblioteca Histórica, se ha encontrado un manuscrito con breve opúsculo de un Espejo de la conciencia, atribuido al autor Diego de Rojas, y editado por Juan de Porras en el año 1505. Otra edición fue encuadernada en pergamino en Alcalá de Henares y fue adquirida por Benito del Barco en Medina del Campo por 187 maravedíes.

desconocimiento de la procedencia o de los impresores que las editaron, y, por tanto, las características generales de los libros, a excepción de algunas obras de las que hablaremos más tarde.

### 7.2.2. Las lenguas

Otro elemento descriptivo al que en ocasiones se alude es la lengua en la que está escrito el libro. Durante el siglo XV y XVI, algunos mecenas de la cultura se sintieron atraídos por otras lenguas, la cultura y el conocimiento a través de obras originales, como fue el caso del Cardenal Cisneros, quien promovió las producciones de traducciones de las obras originales y fomentó las impresiones políglotas, siempre desde el carácter teológico<sup>81</sup>.

En el número 102 del inventario encontramos un diccionario trilingüe, necesario para el dominio de una lengua. El deseo del conocimiento de las mismas pudo originar la necesidad de la elaboración de diccionarios más o menos rigurosos. Como sabemos, el latín era la lengua propia de la cultura y el saber, se empleaba en ámbitos universitarios y eclesiásticos desde el siglo XV y su conocimiento era necesario para todos aquellos que quisieran formar parte de la elite cultural<sup>82</sup>. En el inventario de Juan Gómez encontramos algunas obras escritas en latín, o al menos figura el título, aunque desconocemos si se encuentran completamente escritas en latín, ya que nuestro librero no lo especifica.

Lo que si tenemos son dos obras escritas en italiano, la primera es la obra número 68 del inventario y corresponde a una *Comedia de Virgilio*, y la segunda, la 125, se encuentra escrita en *toscano*, lengua raíz del italiano, y corresponde a *Una fiometa de Bocaçio*<sup>83</sup>.

---

<sup>81</sup> Para el estudio y análisis de nuestro inventario hemos empleado la completa obra de La Casa de Protesilao, ya que realizan un exhaustivo trabajo de documentación bibliográfica. RUIZ GARCÍA, Elisa-CARVAJAL GONZALEZ, Helena, *La casa de Protesilao. Reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Historia "Marques de Valdecilla" (1496-1509). Manuscrito 2005/47 de la Biblioteca Nacional de España*, Universidad Complutense de Madrid, 2011, p. 79.

<sup>82</sup> *Ibidem*, p. 221.

<sup>83</sup> La obra corresponde a un Elogio de la *Madonna Fiammetta*, escrita por el poeta del trescientos, Giovanni Boccaccio.



En inventario aparecen descritas 6 obras en lengua *romanze*<sup>84</sup>, destaca la número 122, correspondiente a la obra de Alesso Piemontese, cardenal italiano, la cual se encontraría traducida del italiano al castellano. Es una obra de gran difusión en la que se trata asuntos de naturaleza medicinal, aunque con cierto carácter oculto.

En estos libros encontramos recetas y remedios caseros para accidentes o malestares cotidianos, también incluyen fórmulas para evitar esos males y detalla experimentos asociados a la medicina. La obra se llama el "*libro de los secretos*" y fue editada por primera vez en el año 1555; en pocos años, precisamente en el 1563 simultáneamente, se editaron varios ejemplares con el título de "*I secreti del reverendo Donno Alessio Piemontese*".

Otra obra destacada escrita en romance es una novela griega de un tardo novelista del siglo III-IV, Heliodoro; la *Historia de los amantes Theoganes y Clericlea*. Es una novela teatral con decorados exóticos y figuras principescas patéticas. Algunos escritores como Lope de Vega o Miguel de Cervantes, hicieron alusión y se inspiraron en este escritor. La *Ópera* se tradujo al castellano al menos cuatro veces en el siglo XVI, y la cual refleja cuanto la apreciaron los humanistas. Fue el modelo clásico para los novelistas barrocos.

### 7.2.3. Libros manuscritos

También tenía Juan Gómez en sus estantes dos libros manuscritos, que se señalan en el inventario con la expresión "de mano". Son, en concreto, un psalterio de Torquemada<sup>85</sup> (145) y un viejo libro de medicina tamaño folio, del que no se especifica más<sup>86</sup>.

### 7.2.4. Los libros comentados

---

<sup>84</sup> Números 36, 64, 105, 122, 153 del Inventario de libros.

<sup>85</sup> Número 145 del Inventario de libros. Se refiere a la obra de Juan de Torquemada, *Expositio super toto Psalterio*.

<sup>86</sup> Número 168 del Inventario de libros.

En el inventario de Juan Gómez de Valdivieso hemos encontrados varias obras con comentarios, son al menos 10 obras<sup>87</sup>, de las cuales, la mayoría son comentarios de obras clásicas, como los de Terencio, Lucano, Juvenal y Persio.

Dentro de estos comentarios destacan dos de César, de carácter histórico-militar-estratégico, de los cuales hablaremos más adelante, y un comentario a Aristóteles realizados por Domingo Soto. El autor fue un famoso jurista de la Universidad de Salamanca y miembro de la orden dominica, el cual fue reconocido por los comentarios que realizaba<sup>88</sup>.

### 7.3. CLASIFICACIÓN DE LOS LIBROS

#### 7.3.1. Obras de naturaleza cristiana

En primer lugar, como ya hemos dicho, las demandas de las obras principales serán de naturaleza cristiana, esto responde al carácter conservador y cristiano que se vivió bajo el reinado de Felipe II, el cual se encontraba fuertemente influenciado por el Concilio de Trento y por la presencia del reformismo entre intelectuales en toda la Europa del siglo XVI. Por lo que se realizarán obras muy generalizadas, como manuales de predicadores, sermonarios, tratados, diálogos, exposiciones, comentarios y libros de oración.

En el inventario de Juan Gómez encontramos 40 ejemplares de naturaleza religiosa, lo que ocuparía casi el 22 % del inventario. Entre las obras cristianas destacan la obra de Santo Tomas de Aquino, *Líber contra Gentiles* (siglo XIII), comentarios teológicos basado en las enseñanzas del arzobispo del siglo V Juan Crisóstomo. También destaca la obra de *San Jerónimo "De bien confesar"*, ya que se encuentra escrita en romance.

Hay que destacar que el siglo XVI es un periodo convulso para la moralidad de la sociedad cristiana, por lo que encontraremos obras relacionadas con la conducta ética y moral. En el inventario hemos contabilizado varios breviarios de obispos, enseñanzas de la oración. Destaca una obra del humanista Francisco de Osuna, editada en letra gótica y en romance en 1539 sobre un abecedario espiritual.

---

<sup>87</sup> Números 2, 17, 21, 33, 54, 134, 141, 146, 147, 174 del Inventario de libros.

<sup>88</sup> A este autor se le atribuye la obra *Summa de la Doctrina Christiana*, editada e impresa en la ciudad de Salamanca por Andrea de Portonariis en 1552.

Dentro de este contexto cristiano también encontramos una obra de Juan Maldonado "*Pastor bonus*" que trata sobre los ritos cristianos, y una obra de Francisco de Osuna escrita en letra gótica en 1639; "*Tercera parte del abecedario (espiritual) en romance*".

También se catalogaron unos "*diálogos de Magdalena escritos en romance*", unas "*Epístolas de Clemente Papa*", "*Libro del perfecto religioso o las reglas de sant Agustín*", como obras de carácter teológico práctico.

### 7.3.2. Obras clásicas

El género más relevante que encontramos en nuestra librería son los clásicos, ya que, de 177 ejemplares, al menos el 40 % pertenecen a éstos, y al menos otro 10% pertenecen a obras clásicas indirectas, es decir, muchas obras realizadas durante el renacimiento tratan asuntos clásicos, como la literatura latina<sup>89</sup>.

Un ejemplo sería la obra que hallamos en nuestra librería, de Teodorico Morello Campano, que en el año 1540 editó su obra "*Enquiridión ad verborum copiam*", en la que estudia los diferentes procesos de la retórica y la elocuencia.

El conjunto de las obras es heterogéneo, lo podemos determinar en la variedad de los géneros y naturaleza de los diferentes autores, ya que encontramos autores clásicos griegos, clásicos latinos y clásicos recuperados por humanistas.

El número de autores clásicos es muy elevado y relevante en el inventario, encontramos de hecho más de 20 autores diferentes, así como la diversidad de estilos que caracterizan las obras.

Una primera clasificación las podemos hacer dividiendo los autores por descendencia territorial y cronológica, por lo que el inicio corresponde a los autores griegos. En representación de ellos está Aristóteles, del cual, encontramos diversas obras, una de ellas es el comentario realizado por Domingo Soto.

---

<sup>89</sup> Son obras clásicas los siguientes números del Inventario: 1, 2, 12, 13, 17, 21, 23, 24, 33, 41, 44, 46, 49, 50, 51, 52, 54, 58, 59, 61, 62, 68, 70, 76, 78, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 104, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 144, 146, 147, 152, 159, 163, 164, 174, 176.

Otra obra que hace alusión a Aristóteles es la obra número 144, "*Esposiçion magistre*", con comentarios de un tal Gómez, el cual podría ser un impresor de Toledo del siglo XVI de nombre Alonso<sup>90</sup>.

Por otra parte, sabemos más de otra de Aristóteles, traducida por Boecio, y que corresponde a la obra de la "*Lógica Aristotélica*". También encontramos una obra de metafísica aristotélica, "*Libro de Perpheto Filosofo*". Para completar el cuadro de autores griegos hallamos los "*Aforismos de Hipócrates*", un "*Ars Gramática*" de Diomedes o unas *Comedias* de Esopo.

En el siguiente marco de autores latinos destaca la cantidad de obras de Ovidio, alrededor de diez, de Virgilio hemos localizado seis obras, mientras que de Tulio Cicerón y Terencio hemos localizado cinco. Las obras de Ovidio y Virgilio se caracterizan también por la particularidad de la composición material y soporte de algunas obras, destaca una obra en tablas de madera, en pergamino y becerro, aunque también las encontramos en folio y papelón "viejo".

La mayoría de ejemplares de Ovidio son epístolas y comentarios, pero carecemos de más información, por otra parte, también hemos localizado grandes obras como el "*Ars amatoria remedia amoris*", o "*Fastos, De Tristibus, De Ponto*" en el que relata su destierro de Roma por el emperador Augusto. Otra gran obra es la "*Metamorfosis*" donde enlaza la mitología con la Historia y en la relata desde los inicios de los tiempos hasta el ideal de gobierno de Julio César.

También de éste tenemos dos comentarios; uno de los cuales es "*De bello gallico*" el cual no podemos determinar si corresponde a la obra de la guerra de la Galia o la "*De bello civili*", que trata de la operación militar política durante la Segunda Guerra Civil de la Republica romana protagonizada por César. La duda deriva de la confusión de nuestro librero al no determinar el título completo de las obras. Otra obra del mismo autor se encuentra escrito en papelón y en el sistema métrico literario octavo, aunque no tenemos información de su contenido<sup>91</sup>.

De Terencio tenemos 5 ejemplares, de los cuales dos son comentarios sin especificar, y los otros son "*libros grandes y viejos*" según nuestro librero. De Tulio Cicerón, que también tenemos 5 ejemplares, sabemos algo más, como la obra de

---

<sup>90</sup> CACHEDA BARREIRO, "Mecenas, impresores...", *op. cit.*, p. 122.

<sup>91</sup> Véanse los números 134 y 174 del Inventario de libros.

"*Tusculanas*", que son los tratados filosóficos y políticos dirigidos a Bruto, o la "*Retorica*" donde especifica que se trata del segundo tomo.

En este punto habríamos analizado la mitad de las obras clásicas del inventario, en el cual hemos podido determinar el autor y la obra en muchos casos, sin embargo, la otra parte porcentual del inventario, se encuentra en su mayor parte sin especificar, del modo que, en muchos casos conocemos solamente el nombre de los autores.

### 7.3.3. Obras científicas

En la librería de Juan encontramos tres *Galeno*, estas obras tratan asuntos sobre la medicina y toman su nombre del médico griego del siglo II Galeno de Pergamo. El conjunto documental de su doctrina, la cual se basaba en la tradición hipocrática, se difundió por toda Europa durante mil años y tuvo una gran aceptación hasta el siglo XVI<sup>92</sup>.

De las tres obras de Galeno, dos se encuentran escritas probablemente en latín<sup>93</sup>, esto lo podemos determinar en el hecho del título y porque las obras de medicina o de derecho eran costosas de traducir y editar. La otra obra de Galeno podría encontrarse en alemán, ya que la describe como un *Galeni Germani*, ésta opera estaría escrita en octavo en soporte de pergamino<sup>94</sup>.

En el inventario hemos encontrado también dos *Saladinos de Medicina* y una obra de Enrique Hernández sobre las dificultades naturales. Para terminar con el marco de la ciencia, hemos hallado una obra de un tal Enrique de Cuéllar, de la que solamente sabemos que trata de medicina<sup>95</sup>.

### 7.3.4. Obras jurídicas

En la colección de nuestro librero hemos encontrado siete obras relacionadas con el derecho. La obra *Notas del Relator*<sup>96</sup> es un formulario castellano del siglo XV en el

---

<sup>92</sup> RUIZ GARCIA, Elisa-CARVAJAL GONZALEZ, Helena, *La casa de Protesilao... op.cit.*, pp. 256-257.

<sup>93</sup> Obra número 22 del Inventario.

<sup>94</sup> Obra número 83 del Inventario.

<sup>95</sup> Obra número 142 del Inventario.

<sup>96</sup> Obra número 3 del Inventario

que contiene diversos modelos documentales relacionados con la práctica notarial, tanto de carácter judicial como extrajudicial<sup>97</sup>.

Sobre derecho castellano hemos encontrado un *Cuaderno de las Cortes de Segovia*, y del cual desconocemos más datos. También hemos encontrado un *Conrado*, "*De sedición ibus Sicilie*", un libro que trata sobre los códigos de los reyes aragoneses en la isla de Sicilia desde el 1282 hasta 1355.

De derecho romano encontramos dos obras de Cicerón, ambas son la misma obra, la *Ynestituta*, la primera, la número 38, aparece con *glosa*, y la número 131 detalla que es una obra *pequeña y en papelón*.

### 7.3.5. Otras obras

En esta clasificación hemos introducido algunas obras como *Una suma de la Historia del Cid y del Conde Fernán González* como obras épicas, por otra parte tenemos dos glosas de Jorge Manrique *sobre recuerdo el alma dormida*, las famosas Coplas a la muerte de su padre<sup>98</sup>.

En el inventario también hemos encontrado unas sátiras de Persio realizadas con unas interpretaciones de Nebrija, catedrático de la Retórica. De este gran humanista tenemos otras dos obras, se trata de dos óperas de *Elegancias romançadas*, obra muy necesaria para introducirse en la lengua latina. Esta obra se publicó por primera en el año 1500 y tuvo una gran aceptación en el mundo de las ediciones<sup>99</sup>.

El romano Lorenzo Valla está muy presente en la librería de Juan Gómez, ya que hallamos cuatro obras suyas, aunque éstas se encuentran sin especificar en el inventario.

---

<sup>97</sup> OSTOS SALCEDO, Pilar, "Las 'notas del relator'. Un formulario castellano del siglo XV", en GUYOTJEANNIN, Olivier et al. (eds.) *Les formulaires: compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne* ", Paris, 2012, pp. 189-209 <http://elec.enc.sorbonne.fr/cid2012/> [consultado 2 de julio de 2018].

<sup>98</sup> Obras número 157 y 158 del Inventario.

<sup>99</sup> La difusión de la imprenta durante el siglo XV fue objeto de grandes críticas teológicas debido a la gran difusión de numerosos textos que circulaban con comentarios bíblicos. Antonio de Nebrija realizó comentarios sobre la gramática de las letras sagradas, trabajo que le llevó casi toda su vida, pese a que el inquisidor fray Diego de Deza ordenó confiscar sus trabajos entre los años 1500 y 1600. La primera edición de los comentarios al poeta Persio salió a la luz en el año 1503.

La obra número 124 del inventario encontramos un epítome de Erasmo de Rotterdam, sobre las elegancias de la lengua latina de Lorenzo Valla<sup>100</sup>.

En el inventario encontramos varias obras sin especificar, las cuales podrían corresponder a infinidad de obras de diferente naturaleza, como son los casos de las obras descritas como *una arte*, obra que podría corresponder a un *Ars Amatoria* de Ovidio, obra clásica pro excelencia, o podría corresponder a *Arte de bien confesar*, obra de las cuales se conocen varios y diferentes ediciones<sup>101</sup>.

Como único ejemplar de Historia encontramos a Plinio con el séptimo tomo de su "*Historia Naturalis*". También encontramos una "*Comedia de Plauto*", de la que no sabemos a cuál de sus más de cien obras pertenece.

#### 7.4. EL INVENTARIO DE HERRAMIENTAS

Nuestro librero Juan Gómez de Valdivieso, además de la librería, contaba con una imprenta en Burgos. Gracias al Inventario de herramientas que figura justo a continuación del Inventario de sus libros, podemos conocer el utillaje y las herramientas con las que trabajó nuestro librero.

Para que la imprenta funcionase, era preciso disponer de ciertos elementos indispensables, algunos eran fijos y durables, otros consumibles. El centro de todo taller de imprenta era la prensa y Juan Gómez contaba con cinco, lo que significa que podía tener un gran volumen de trabajo.

Entorno a la prensa gira un conjunto de muebles de madera con finalidades específicas, como muebles para el almacenamiento de las tablas o para las herramientas, necesarias para la manufacturación de los libros. Entre las herramientas de nuestro librero, encontramos lo habitual en una imprenta del siglo XVI, como *cuchillos*, *chiflas*, *limas*, *cepillos de hierro*, *compás*, *punzones*...<sup>102</sup>. También encontramos varios utensilios para la ornamentación y encuadernación, como un *cojín para dorar*, *unas tablas d'estrado pequeñas*, o *ruedas de labrar libros* (6).

---

<sup>100</sup> Erasmo de Rotterdam editó las *Annotaciones* al Nuevo Testamento de Lorenzo Valla en el año 1505, momento en el cual iniciaron los debates de las corrientes reformistas del siglo XVI.

<sup>101</sup> Se tratan de manuales de confesión y existen muchas obras bajo este título, podría tratarse de cualquier ejemplar editado en fechas posteriores a 1503.

<sup>102</sup> Véase Inventario de herramientas del oficio en el anexo.

Otra serie de herramientas completan el equipamiento de material necesario para el taller, como *martillos, barrenos o husillos*, así como otros elementos para trabajar en una imprenta, en nuestro caso, situada en Burgos, por lo que se hacía indispensable contar con un *brasero, o candiles de hierro*.

La imprenta contaba también con una serie de elementos consumibles, como los soportes de papel o *pergamino*. Estos materiales se consumían en grandes cantidades por lo que debían tener un lugar para el almacenaje, los cuales se consumía en grandes cantidades, nuestro librero contaba en ese momento con *dos pieles de pergamino en blanco y otras escritas*. Del mismo modo sucedía con la tinta, la cual se fabricaba a través de un proceso de quemado en una olla o *calderito de bronce*.

## 8. CONCLUSIONES

La realización de este Trabajo de Fin de Grado nos ha permitido conocer, aunque sea de manera sintética, cuál era la estructura de la justicia real ordinaria en la Corona de Castilla, desde su gestación hasta la Edad Moderna. La lectura y posterior análisis del pleito nos ha mostrado el funcionamiento de una institución local con competencias judiciales como era el corregimiento de Burgos y de al más importantes de los órganos de Justicia, a saber la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid.

Para la elaboración de este trabajo hemos recurrido a fuentes primarias de archivo, en este caso de la Chancillería, y hemos constatado que para comprender un documento de archivo es necesario conocer la institución que lo ha conservado.

El eje principal del trabajo ha sido el análisis del inventario de los libros y las herramientas que tenía Juan Gómez, librero burgalés de mediados del siglo XVI, para lo cual hemos transcrito el texto y identificado las piezas, para luego crear los marcos temáticos que nos han facilitado la clasificación de las obras y herramientas de nuestro librero Juan Gómez. El inventario nos ha permitido adentrarnos en el maravilloso e inabarcable mundo de las librerías e imprentas castellanas de los siglos XV y XVI, a través de las consultas de los libros y manuales que hemos empleado para la búsqueda de las obras del inventario.

La existencia, en ocasiones, de los nombres de los autores y los títulos de las obras, herramienta principal para la investigación, nos ha permitido identificar buena



parte de los libros descritos en el inventario, si bien, la metodología empleada en los análisis y búsqueda de las obras no nos ha constituido un estudio bibliométrico profundo, ya que hemos contado con un inventario meramente descriptivo y de datos empíricos, solamente hubiéramos podido llevarlo a cabo si hubiésemos contado con un inventario completo de nuestro librero Juan Gómez de Valdivieso.

En lo referente a nuestros inventarios y la clasificación cronológica, ha resultado imposible establecerlo, ya que no contábamos con la presencia de fechas. Del mismo modo, no hemos podido conocer los editores de las obras de nuestro inventario ni el precio por las que se adquirieron.

Resultaría interesante fomentar la investigación de las imprentas y librerías castellanas de la Edad Moderna, aunque, a veces, la escasa información aportada en los inventarios, no permite conocer otras características importantes, lo que convierte el estudio, en una difícil tarea de localización. El conocimiento que obtenemos de la cantidad de las obras, nos ha permitido realizar y estimar el estudio estadístico y volumétrico de nuestro librero, el cual, contaba con una humilde imprenta y librería.

Por último, debemos hablar de la importancia de la información aportada en los procesos judiciales que se pueden encontrar en el Archivo de la Real Chancillería, procesos en los cuales se puede estudiar facetas múltiples de la historia, social, política o administrativa. Pero también para conocer mejor el mundo del libro, de la lectura, de la cultura en definitiva, a partir de los innumerables inventarios que se guardan en los pleitos de la Chancillería.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- BERMÚDEZ AZNAR, Agustín *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media (1348-1474)*, Murcia, 1974.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio, *El concejo de Burgos en la Baja Edad Media (1345-1426)*, Valladolid, 1978.
- CACHEDA BARREIRO, Rosa Margarita, "Mecenas, impresores y artistas. Su papel en la edición de los libros en la segunda mitad del siglo XVI", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII, Hª del arte*, (15), 2002, pp. 117-126
- CASTILLO DE BOVADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores...*, Madrid, 1649.
- CORTÉS, Amado Manuel, "Las transformaciones en las bibliotecas europeas de los siglos XVI-XVII", en *Grafilia Revista de Facultad de Filosofía y Letras*, 2005, pp. 214-221.
- CUESTA GUTIÉRREZ, Luisa, "Los tipógrafos extranjeros en la imprenta burgalesa. Del alemán Fadrique de Basilea al italiano Juan Bautista Varesio": *Gutenberg-Jarhbuch*, 27 (1952), pp. 67-74.
- DE LAS HERAS SANTOS, José Luis, " La organización de la Justicia Real ordinaria en la corona de Castilla durante la Edad Moderna": *Revista de historia moderna*, 22 (1996), pp. 105-140.
- DÍEZ MARTÍN, Luis Vicente, "Sobre los orígenes de la Audiencia real": *Historia, Instituciones, Documentos*, (21) 1994, pp. 125-308.
- DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los odores de las salas de lo civil de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997.
- EMPERADOR, Cristina, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Los documentos de un antiguo tribunal de justicia", en MARCOS MARTÍN, Alberto–CARNICER ARRIBAS, Soledad (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, 2011.

- ESCUADERO, José Antonio, *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*, Madrid, 1990.
- FERNÁNDEZ DE AYALA AULESTIA, Manuel, *Práctica y formulario de la Chancillería de Valladolid dirigido a la Real Chancillería, presidente y jueces della*, Valladolid, 1667.
- FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes, "Biblioiconografía y literatura popular impresa. La ilustración de los pliegos sueltos burgaleses (o de babuines y estampas celestinescas)", *eHumanista*, 21 (2012), pp. 87-131.
- FERNÁNDEZ VALLADARES, Mercedes, *La imprenta en Burgos (1501-1600)*, Madrid, 2005.
- GARCÍA ULECIA, Alberto, "El papel de corredores y escribanos en el cobro de las alcabalas": *Historia. Instituciones. Documentos*, 13 (1986), pp. 89-110.
- GONZÁLEZ ALONSO, Benjamín, *El corregidor castellano: 1348-1808*, Madrid, 1970.
- HERGUETA Y MARTÍN, Domingo, *La imprenta en Burgos y su provincia. Noticias recogidas*, [S. l., 1929?].
- KAGAN, Richard L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla. 1500-1700*, Salamanca, 1991.
- MARCOS DÍEZ, David "Las escribanías de las salas de lo Civil de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid: Organización y funcionamiento a través de sus series documentales", en *Los Archivos judiciales en la modernización de la administración de la justicia. Actas del Congreso de Archivos Judiciales. Sevilla, 17, 18 y 19 de mayo de 2007*, Sevilla, 2007, pp. 497-506.
- MOLL, Jaime, *El impresor y el librero en el Siglo de Oro*, 2013.
- MOLL, Jaime, *El libro en el Siglo de Oro*, Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2013, edición digital a partir de *Edad de Oro*, I (1982), pp. 43-54.
- OSTOS SALCEDO, Pilar, "Las 'notas del relator'. Un formulario castellano del siglo XV", en GUYOTJEANNIN, Olivier et al. (eds.) *Les formulaires: compilation et circulation des modèles d'actes dans l'Europe médiévale et moderne* ", Paris, 2012 pp. 189-209.
- PEDRAZA GRACIA, Manuel José, "Lector, lecturas, bibliotecas...: El inventario como fuente para su investigación histórica", *Anales de Documentación*, 2 (1999), pp. 137-158.

- PEDRUELO MARTÍN, Eduardo, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (1489-1835). Un modelo de Archivo Judicial de Antiguo Régimen", en *Los Archivos judiciales en la modernización de la administración de la justicia. Actas del Congreso de Archivos Judiciales. Sevilla, 17, 18 y 19 de mayo de 2007*, Sevilla, 2007.
- PEDRUELO MARTÍN, Eduardo, "El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Instrumentos de descripción y sistemas de acceso a su documentación": *Investigaciones Históricas*, 23 (2003), pp. 273-283.
- RIAL COSTAS, Benito, *Producción y Comercio del Libro en Santiago*, Madrid, 2007.
- RUIZ GARCÍA, Elisa-CARVAJAL GONZALEZ, Helena, *La casa de Protesilao. Reconstrucción arqueológica del fondo cisneriano de la Biblioteca Historia "Marques de Valdecilla" (1496-1509). Manuscrito 2005/47 de la Biblioteca Nacional de España*, Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- VARONA GARCÍA, M.<sup>a</sup> Antonia, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 1981.



## 10. APÉNDICE

### 11.1. INVENTARIO DE LOS LIBROS

f<sup>69r</sup>

#### *LIBROS*

1. *Primeramente vnas obras de Obidio, en pergamino, folio*
2. *Vn tes (sic) testo de Aristóteles comentado por Soto*
3. *Vnas Notas del Rrelator, pergamino, [folio]<sup>103</sup>*
4. *Otras del mesmo*
5. *Vn Laurençio Vala*
6. *Vn libro de Perpheto rreligioso*
7. *Vnos Descursos del Macabelo, pergamino*
8. *Vnos Físicos de Coronel*
9. *Dos Rreglas de Santo Agustín*
10. *Dos Saladinos de mediçina*
11. *Quatro pliegos de "Te yxitur"*
12. *Vn libro de Perpheto philosopho*
13. *Vn Yntruduzio ad sapiençian*
14. *Vn Çinco Libros, grande*
15. *Vn Laurençio Vala*
16. *Vn Juanes Crisostomus, Contra gentes*
17. *Vn Persio y Jubenal, con comento*
18. *Vnas Concordançias viejas de la Biblia*
19. *Vn Antibarbarorum de Erasmo*
20. *Vnos silogismos de fray Domingo de Sant Juan*
21. *Vn Terençio, de comento*
22. *Vn Galeno, De motu*

---

<sup>103</sup> Va entre corchetes la información que proporciona únicamente la segunda copia del inventario de los folios 94v-97v.

23. *Vnos aforismos de Hipócrates*
24. *Vn Boezio sobre la Lógica de Aristóteles*  
f<sup>9v</sup>
25. *Vn Enqueridion ad copian*<sup>104</sup>
26. *Vn Conrado, De sediçionibus Siçilie*
27. *Vnos Físicos, viejos, de Juan Maestro*
28. *Yglesias e yndulgençias [de Rroma]*
29. *Vn Arte, de comento, viejo*
30. *Vn Cortesano, viejo*
31. *Vna Lóxica de Paulo Véneto*
32. *Vna obra de Enrrique Hernández sobre dificultades naturales*
33. *Vn Terençio, grande, de comento*
34. *Elegançias de Antonio de Nebrixa*
35. *Ocho partes de la oraçión*
36. *La Historia de los amantes Theágenes y Clariclea, segund Olodurico, en rromanze*
37. *Vnas Súmulas de Juan Mayor*
38. *Vna Ynstituta, con glosa*
39. *Vn libro de emendaçiones, corruçione, sermones*
40. *Tercera parte del Abezedario [espiritual], en rromanze*
41. *Traxedias de Séneca*
42. *Vnas Flores Biblie*
43. *Vna Espusiçión sobre Laurençio Vala*
44. *Vnas Epístolas de Obidio*
45. *Vn Arte de notarios*
46. *Vn Metamofoseo de Obidio*
47. *Vn Laurençio Vala*
48. *Vn Ynstituçion princípis christiane*
49. *Vn Quinto Curzio*
50. *Vn Baleryo Máximo*
51. *Vnas epístolas de Obidio*
52. *Vn Lucano, De belo çibile*
53. *Siete Yglesias sobre <siete> salmos, en castellano*

---

<sup>104</sup> Se refiere a la obra de Theodorico Morello Campano, *Enchiridion ad verborum copiam...*

54. *Vn Persio, con comento*

70r

55. *Epístolas de Clemente papa*

56. *Vn bribario dominico, de León, ympreso por Gaspar de Portana*

57. *Vn Pastor bonus de Maldonado*

58. *Vnos Fastos y De Tristibus y De ponto de Obidio*

59. *Vnas Fábulas de Ysopo, en pergamino, viejas*

60. *Vnos Ynos y oraçiones*

61. *Vn Sedulio, de versos*

62. *Vn Marzial, viejo, en pergamino*

63. *Vn Saladino, [De medeçina], en pergamino*

64. *Vn Diálogo, en pergamino, de la Magdalena, en rromanze*

65. *Vna esposiçión sobre los siete salmos*

66. *Vn Jacobo Sabdoletto, De libertate ynstituendi, [digo que son yn otabo]*

67. *Vn tratado de las hocho questiones del Tostado, [folio, rromanze]*

68. *Vna comedia de Vergilio, en italiano*

69. *Vnas esposiçiones de Laurençio Vala*

70. *Vnas Satíricas de Persio, con ynterpretaçiones de Nebrija*

71. *Vnos prólogos de Zipriano*

72. *Vn libro de Erasmo, De constituendi*

73. *Vn breviario del Obispado, viejo*

74. *Juan Mayor, Sobre Pedro Yspano*

75. *Vna Bitá christiana*

76. *Vn Terençio, viejo*

77. *Vn tratado de Curia pizana<sup>105</sup>*

78. *Otro de Quinziano poeta, Quantitate silabarum*

79. *Vn tratado de penitençia, De atribus penitençium*

80. *Juanes Maldonado, Opúsculos*

81. *Vn Iudiçio Leopoldi Rrudi adversus anabaptista erroris*

82. *Anotaçiones Gasparis Vrsini velun yn epistolas Vudey*

83. *Galení Germani, [pergamini, digo que son yn otabo]*

84. *Otro trado (sic) sobre las questiones del Tostado, [folio, rromance]*

---

<sup>105</sup> Se refiere a la obra de Juan Rodríguez de Pisa, *Tractatus de Curia Pisana*.



85. *Otro Valerio Máximo, viejo, del Grifo*
86. *Vn Oraçio, viejo, con manillas*
87. *Vn diçionario poético, nuebo, en pergamino*
88. *Vnas epístolas de Obidio, en papelón*
89. *Vn Terençio, viejo*
90. *Vn Luis Vibas*
91. *Vn Terençio, viejo*
92. *Vnas epístolas de Tulio, en pergamino, viejas*
93. *Vn Jubenal y Persio*
94. *Vn Bergilio*
95. *Otro Bergilio, en tablas de madera*
96. *Otro Bergilio, de dozabo*
97. *Vnos comentarios de Obidio*
98. *Vn Salustio, en pergamino*
99. *Otro Obidio, en papelón, viejo*
100. *Vna amatoria de Obidio con vno De rremedio amoris*
101. *Otro vribario del Obispado, viejo*
102. *Vn diçionario trelingüe*
103. *Otro brebiario del Obispado, viejo*
104. *El séptimo de Plino, De historia naturalis*
105. *Otra Elegançias del Antonio*
106. *Súmulas de fray Pedro de Vruselas*
107. *Vnas comedias de Plauto*
108. *Vn Boezio, De consolación*
109. *Otro Juvenal y Persio*
110. *Otro diálogo de la Magdalena, viejo*
111. *Angelo Poličiano, De nutiçia*
112. *Dos rreprobaçiones del Ziruelo*
113. *Vnas emblemas de Alçiato, en otabo*
114. *Vn Bergilio, viejo*
115. *Vna historia de Aurelio, vieja, De Ysabela*  
7<sup>1r</sup>
116. *Vnas epístolas de Tulio, viejas, en pergamino*
117. *Tusculanias de Tulio*

118. *Vn Jubencus presbiter, Ynmensan ebangelian legis*
119. *Vn brebiario de fray Pascual del obispado, [viejo]*
120. *Vn gramática de Diomedes*
121. *Vnos metaphisicos, viejos, de Obidio*
122. *Vn Alexo Piomentes de rreceptas, [rromance]*
123. *Retórica de Tulio, segundo tomo*
124. *Epítome de Erasmo sobre las eleganças de Laurençio Vala*
125. *Vna Fiometa de Bocaçio, en toscano*
126. *Vn Jubenal, en papelón*
127. *Vn Salustio, en papelón*
128. *Vn Catulio Tebulio, en papelón*
129. *Vn Marçial, en papelón*
130. *Vn Lucano, en papelón*
131. *Vna Ynstituta, pequeña, en papelón*
132. *Vnas Phelípicas de Tulio, en pergamino*
133. *Vn Galeno, De vrinibus*
134. *Comentarios de Zésar, solamente los De belo Galico [Italico?]*
135. *Parafrasis sobre Philosophía de Aristóteles*
136. *Retórica de Matamoros*
137. *Otro Virgilio, de otabo, en papelón, de bezerro*
138. *Otro Marzial, de papelón*
139. *Vn brebario del obispado, viejo*
140. *Vna Lúxica de Aristóteles*
141. *Vnas epístolas de Obidio, con comento*
142. *Henrrique de Quéllar en medezina*
143. *Lodobize Coronel*
144. *Esposiçio magistre Gómez super octo libros Aristóteles*
145. *Salterio de Torrequemada, de mano*
146. *Lucano, con comento*
147. *Jubenal, con comento, en pergamino*
148. *Lógica Nicolay de Arbolis*
149. *Quaderno de las Cortes de Segobia*
150. *Quatro libros de Juan de Petreo, Yn laudem dibe Marie Magdalene*
151. *Tres exerzitorios espirituales*

152. *Dísticos de Catón*
153. *Arte de San Gerónimo, De vien confesar, [8º, rromance]*
154. *Otro Antibarbarorum, en papel*
155. *Arte del cómputo, en pergamino*
156. *Vn arte, vieja, griega, de Jacobo Zeporino*
157. *Vna suma de las Historias del Çid y del conde Fernán González*
158. *Dos glosas famosas sobre Rrecuerde el alma dormida [Dos Jorge Manrique, con glosa]*
159. *Vn testo de Lógica de Aristóteles, de Boezio la traducción*
160. *Dos divrnales dominicos, nuevos*
161. *Vnos silogismos de tres figuras con otra espusición de Lodubico Coronel<sup>106</sup>*
- [162. *Vn quadripertito sobre las exposiciones morales]*
163. *Epístolas de Luçio Marino con otras çinco oraçiones y vn libro de Belo fero adque eius compositis*
164. *Otro de la mesma suerte*
165. *Vnas questiones de Juan de Andino sobre las metaphisicas*
166. *Vn tratado llamado Ynteletus singularis et non yn nula loca iures çibiles*
167. *Vna quadratura magistri Pauli Veneti*
168. *Vn libro de mediçina, de mano, ym folio, [viejo]*
169. *Dos rrezmas de tratados de menudençias, enquadernadas*
170. *Quatro Espejo ynterior del conozimiento de sí mismo, picoli [pequeño]*
171. *Vn Caristalian d'España, viejo*
172. *Vn Reynaldos, primero y segundo, en pergamino, viejo*
173. *Vn Espejo de conçiencia, en tablas, viejo*
174. *Vnos comentarios de Zésar, en papelón, en otabo*
175. *Vna rresma o rresma y media de papel viejo*
176. *Latina et rreçenes nostro temporis*
177. *Media arroba de pergamino escripto, poco más o menos*

---

<sup>106</sup> Coronel] sigue tachado yporieticas.

## 11.2. INVENTARIO DE LAS HERRAMIENTAS DEL OFICIO

72r

### HERRAMIENTAS DEL OFFICIO

1. *Primeramente çinco prensas*
2. *Un par de husillos*
3. *Dos cuchillas viejas*
4. *Dos mazos de batir: vno de hierro y vno de madera*
5. *Dos pares de tixeras: vnas de latón y otras de cortar*
6. *Dos zepillos de hierro*
7. *Una plana*
8. *Seis rruedas de labrar libros*
9. *Zinco biradores*
10. *Vn compás*
11. *Tres punzones*
12. *Dos martillos de manos*
13. *Vn barreno*
14. *Vna rraspa*
15. *Dos limas*
16. *Vna piedra de chiñar*
17. *Vna chifla*
18. *Tres cuchillos*
19. *Vna salvadera*
20. *Vn coxín para dorar*
21. *Vn diente para bruñir*
22. *Otro cosedor pequeño de tablillas*
23. *Dos pares de rreglas de lados de a pliego de cortar*
24. *Vnas de a quarto*
25. *Dos pares de rreglas de cortar delanteras*
26. *Vn sacabocados*
27. *Vna tabla de la herramienta*
28. *Dos pieles de pergamino em blanco*
29. *Dos pedazos de tablas d'estrado pequeñas*

30. *Dos gabetas [de pino]*<sup>107</sup>

*/72v*

31. *Dos bancos*<sup>108</sup>: *vno rredondo y otro largo*

32. *Vna mesa quadrada*

33. *Otra larga con su pie*

34. *Dos cazos de cobre de engrudo y de cola*

35. *Dos tablas viejas de pino: la vna larga y la otra commo para llebar pan al horno, [de pino]*

36. *Tres marcos de ventanas de papel*

37. *Dos coladeras de binbres para colar rropa*

38. *Dos zestas [de minbres] de seruicio de casa*

39. *Vna cozina pequeña y otra de xabonar*

40. *Vn aspa y vn argadillo*

41. *Vn candil de hierro*

42. *Dos candileros de fusleda*

43. *Vna calderica de cobre*

44. *Vn brasero de lo mesmo*

45. *Vna trebed pequeña*

46. *Otro pedazo de brasero viejo de fusleda*

*Y digo que yo no sé de otros vienes que memoria tenga, y, si lo supiere o viniere a mi notiçia, lo manifestaré. Y digo que si más libros yo tengo, algunos que no son míos, <sino> de comisión que los tengo o me los han dado para encuadernar o para vender algunos. Y esta es la verdad y commo dicho tengo, si por olbido o por descuido de hauer prestado algunos de ban aquí, que, viniendo a mi noticia, los manifestaré.*

47. *Vn capote negro viejo que tiene vna capilla de terziopelo*

48. *Vna piedra de batir que me tiene Matheo Gómez, mi hermano, contra mi voluntad*

49. *Vn candado que me tiene el dicho mi hermano Matheo*

50. *Dos gubias del officio*

51. *Vna escribanía vieja syn tixeras ni cuchillos*

---

<sup>107</sup> Va entre corchetes la información que proporciona únicamente la segunda copia del inventario de los folios 97v-98v.

<sup>108</sup> Banquetas en f. 98r.